

LEY 921 DE 2004

(diciembre 23)

por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.

El Congreso de Colombia DECRETA: PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Artículo 1°. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero			al 31 de diciembre de 2005, en la suma de noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:		
RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION			131100	SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	84,120,055,689,377			A- INGRESOS CORRIENTES	72,428,110,025
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	38,996,761,000,000			B- RECURSOS DE CAPITAL	4,500,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	41,272,062,727,131		150300	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
5. RENTAS PARAFISCALES	539,100,632,892			A- INGRESOS CORRIENTES	55,012,570,000
6. FONDOS ESPECIALES	3,312,131,329,354			B- RECURSOS DE CAPITAL	2,036,253,000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,462,317,771,514		150400	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
020900	AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION			A- INGRESOS CORRIENTES	227,416,166,055
	INTERNACIONAL			B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000	150500	FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
032000	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO			A- INGRESOS CORRIENTES	99,909,984,653
	DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA			B- RECURSOS DE CAPITAL	969,489,723
	“FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)		150600	FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,931,463,098		A- INGRESOS CORRIENTES	66,538,134,332
	B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
032400	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS		150700	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
	DOMICILIARIOS			A- INGRESOS CORRIENTES	26,116,680,844
	A- INGRESOS CORRIENTES	32,531,814,913		B- RECURSOS DE CAPITAL	450,768,000
040200	FONDO ROTATORIO DEL DANE		150800	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	25,117,236,395		A- INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	26,130,604
040300	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC		151000	CLUB MILITAR DE OFICIALES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	22,338,295,962		A- INGRESOS CORRIENTES	22,103,790,998
	B- RECURSOS DE CAPITAL	318,000,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,382,032,000
050300	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)		151100	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	29,027,900,000		A- INGRESOS CORRIENTES	88,430,030,467
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,060,000,000
060200	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO		151200	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	
	ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD			A- INGRESOS CORRIENTES	290,810,044,530
	A- INGRESOS CORRIENTES	38,060,980,172		B- RECURSOS DE CAPITAL	2,110,900,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,125,819,879	151900	HOSPITAL MILITAR	
110200	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO			A- INGRESOS CORRIENTES	102,191,579,128
	DE RELACIONES EXTERIORES			B- RECURSOS DE CAPITAL	836,000,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	46,101,396,689	170200	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,250,000,000		A- INGRESOS CORRIENTES	23,703,400,000
130900	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA			B- RECURSOS DE CAPITAL	843,500,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	4,711,110,926	170300	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	589,229,700		- INCORA EN LIQUIDACION	
131000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION			A- INGRESOS CORRIENTES	130,000,000
	DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			B- RECURSOS DE CAPITAL	719,700,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	26,360,700,000	170500	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000		- INAT EN LIQUIDACION	
				A- INGRESOS CORRIENTES	267,000,000

171300	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER		223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
	A- INGRESOS CORRIENTES	14,438,790,400		A- INGRESOS CORRIENTES	367,434,049
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,983,209,600	224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
210300	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS			A- INGRESOS CORRIENTES	277,895,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	25,899,800,000	224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000		A- INGRESOS CORRIENTES	591,800,000
210900	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME		224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI	
	A- INGRESOS CORRIENTES	11,028,652,479		A- INGRESOS CORRIENTES	475,000,000
211000	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE		224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL “ORIENTE DE CALDAS”	
	A- INGRESOS CORRIENTES	7,909,775,737		A- INGRESOS CORRIENTES	183,734,349
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,447,249,805	224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA	
211100	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH			A- INGRESOS CORRIENTES	279,708,942
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,231,337,408,940	225200	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
220200	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)			A- INGRESOS CORRIENTES	379,989,750
	A- INGRESOS CORRIENTES	31,514,225,173	225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,200,000,000		A- INGRESOS CORRIENTES	1,836,633,582
220300	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)		230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	88,303,894,029		A- INGRESOS CORRIENTES	131,007,080,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	45,849,800,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	10,938,400,000
220900	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)		230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	254,290,000		A- INGRESOS CORRIENTES	76,919,500,000
221000	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)			B- RECURSOS DE CAPITAL	27,764,600,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	160,000,000	240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
221100	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN			A- INGRESOS CORRIENTES	259,107,600,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,511,431,300		B- RECURSOS DE CAPITAL	11,936,300,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	31,501,000	240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION	
222600	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD			B- RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	20,193,119,158	241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	249,500,000		A- INGRESOS CORRIENTES	320,661,086,113
222700	COLEGIO BOYACA			B- RECURSOS DE CAPITAL	4,890,744,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	990,905,155	241300	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
223000	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			A- INGRESOS CORRIENTES	7,374,700,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,514,576,770		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,810,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	187,424,799	260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			A- INGRESOS CORRIENTES	768,142,293
	A- INGRESOS CORRIENTES	995,721,643		B- RECURSOS DE CAPITAL	13,694,844,259
	B- RECURSOS DE CAPITAL	36,000,000	280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
223200	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA			A- INGRESOS CORRIENTES	10,013,995,072
	A- INGRESOS CORRIENTES	666,015,084		B- RECURSOS DE CAPITAL	2,152,894,314
223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL		280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,926,481,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,024,495,424
223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER		290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	997,300,000		A- INGRESOS CORRIENTES	229,936,492
223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO		320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
	A- INGRESOS CORRIENTES	548,091,570		A- INGRESOS CORRIENTES	4,800,000,000
223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA		320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	341,650,000		A- INGRESOS CORRIENTES	6,650,000,000
223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA			B- RECURSOS DE CAPITAL	160,000,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	243,790,000			

324000	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	8,800,000,000
324100	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	744,792,614
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	258,526,000
330600	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	13,690,129,999
	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000
330700	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	67,500,000
350200	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	48,693,100,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	4,100,000,000
360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	105,071,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	55,178,767,100
	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	728,733,760,900
360300	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	10,874,172,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,892,413,000
360400	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	13,761,789,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	13,992,132,000
360500	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	35,266,796,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,058,000,000
360600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,766,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	112,000,000
360700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	11,264,700,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	30,731,500,000
	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,230,547,756,025
360800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	12,534,700,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	916,605,000
360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	14,732,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,867,000,000
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	205,406,133,796
	B- RECURSOS DE CAPITAL	15,002,000,000
370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
	A- INGRESOS CORRIENTES	267,800,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	86,700,000
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	998,893,020
	B- RECURSOS DE CAPITAL	9,131,775,686
III - TOTAL INGRESOS		91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE					
Artículo 2°. <i>Presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones.</i> Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación:					
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A .		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	230,061,650,982		230,061,650,982
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,750,000,000		8,750,000,000
	121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	950,000,000		950,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000		950,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,520,000,000		5,520,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,520,000,000		5,520,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	780,000,000		780,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000		780,000,000
	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			238,811,650,982		238,811,650,982
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	56,566,781,331		56,566,781,331
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	582,894,590,736		582,894,590,736
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
	121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000		120,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	330,000,000		330,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000		330,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	199,667,964,607		199,667,964,607
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	825,000,000		825,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,936,555,736		180,936,555,736
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,335,000,000		17,335,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	571,408,871		571,408,871
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	64,232,626,129		64,232,626,129
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63,732,626,129		63,732,626,129
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
	530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	316,444,000,000		316,444,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	316,444,000,000		316,444,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000		500,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			639,461,372,067		639,461,372,067
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			15,964,448,894		15,964,448,894
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			311,150,000,000		311,150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,180,000,000		27,180,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,180,000,000		12,180,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000,000		15,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	272,970,000,000		272,970,000,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,000,000,000		2,000,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	700,000,000		700,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	270,270,000,000		270,270,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			327,114,448,894		327,114,448,894
SECCION: 0209 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,457,517,445		2,457,517,445
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,597,517,445	80,000,000,000	86,597,517,445
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			20,498,253,673		20,498,253,673
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			94,879,431,385		94,879,431,385
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,479,431,385		2,479,431,385
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,479,431,385		2,479,431,385
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,533,536,200		6,533,536,200
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,033,536,200		6,033,536,200

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83,016,463,800		83,016,463,800
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,216,463,800		82,216,463,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			115,377,685,058		115,377,685,058
SECCION: 0320 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			4,803,558,529	1,911,463,098	6,715,021,627
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			44,441,916,750	1,420,000,000	45,861,916,750
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000		11,900,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000		10,900,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,230,000,000	1,000,000,000	22,230,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000	22,230,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
630		TRANSFERENCIAS	6,050,000,000		6,050,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,000,000		50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			49,245,475,279	3,331,463,098	52,576,938,377
SECCION: 0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				25,481,814,913	25,481,814,913
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				7,050,000,000	7,050,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		50,000,000	50,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		150,000,000	150,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		150,000,000	150,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,100,000,000	6,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,100,000,000	6,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,531,814,913	32,531,814,913
SECCION: 0325 FONDO NACIONAL DE REGALIAS					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,689,493,379		2,689,493,379
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			158,000,000,363		158,000,000,363
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,670,505,146		41,670,505,146
	207	MINERIA	14,403,535,386		14,403,535,386
	500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	23,460,606,115		23,460,606,115
	501	GENERACION ELECTRICA	478,787,880		478,787,880
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,327,575,765		3,327,575,765
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,913,131,466		65,913,131,466

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	55,778,788,008		55,778,788,008
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,134,343,458		10,134,343,458
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	50,416,363,751		50,416,363,751
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,416,363,751		50,416,363,751
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			160,689,493,742		160,689,493,742
SECCION: 0401 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			16,280,842,218		16,280,842,218
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			129,748,832,155		129,748,832,155
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000		800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,250,000,000		117,250,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,950,000,000		3,950,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113,300,000,000		113,300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,398,832,155		8,398,832,155
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,698,832,155		4,698,832,155
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,700,000,000		3,700,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,100,000,000		2,100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000		2,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			146,029,674,373		146,029,674,373
SECCION: 0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				817,236,395	817,236,395
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				25,000,000,000	25,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,000,000,000		5,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000		5,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	20,000,000,000		20,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000		20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				25,817,236,395	25,817,236,395
SECCION: 0403 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			23,200,510,653	4,656,295,962	27,856,806,615
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			8,867,240,000	18,000,000,000	26,867,240,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		50,000,000	50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		225,000,000	225,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		225,000,000	225,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	16,225,000,000		16,225,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,225,000,000		16,225,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,867,240,000	400,000,000	9,267,240,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,867,240,000	400,000,000	9,267,240,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,100,000,000	1,100,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,100,000,000	1,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,067,750,653	22,656,295,962	54,724,046,615
SECCION: 0501 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			6,921,573,000		6,921,573,000
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			7,114,266,017		7,114,266,017
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,114,266,017		7,114,266,017
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,114,266,017		7,114,266,017
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,035,839,017		14,035,839,017
SECCION: 0503 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				26,427,900,000	26,427,900,000
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				7,600,000,000	7,600,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		200,000,000	200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		400,000,000	400,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		400,000,000	400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,000,000,000	1,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,500,000,000	3,500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		500,000,000	500,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		3,000,000,000	3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,500,000,000	2,500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				34,027,900,000	34,027,900,000
SECCION: 0601 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			187,397,770,475		187,397,770,475
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,397,770,475		187,397,770,475
SECCION: 0602 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				16,281,800,051	16,281,800,051
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				22,905,000,000	22,905,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		424,000,000	424,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		424,000,000	424,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		16,980,000,000	16,980,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		16,980,000,000	16,980,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		5,501,000,000	5,501,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		5,501,000,000	5,501,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				39,186,800,051	39,186,800,051
SECCION: 0901 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,011,229,768		3,011,229,768
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,035,517,500		1,035,517,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	285,517,500		285,517,500
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	285,517,500		285,517,500

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000		450,000,000
	1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,046,747,268		4,046,747,268
SECCION: 1101 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			155,839,596,565		155,839,596,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			155,839,596,565		155,839,596,565
SECCION: 1102 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			97,905,552,142	43,246,396,689	141,151,948,831
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,035,000,000	4,105,000,000	5,140,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,932,250,000	1,932,250,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		1,932,250,000	1,932,250,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,035,000,000	1,890,000,000	2,925,000,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES	1,035,000,000	1,890,000,000	2,925,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		282,750,000	282,750,000
	1002	RELACIONES EXTERIORES		282,750,000	282,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			98,940,552,142	47,351,396,689	146,291,948,831
SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			5,963,295,429,193		5,963,295,429,193
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,861,852,487,441		1,861,852,487,441
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	271,650,472,000		271,650,472,000
	604	RED URBANA	271,650,472,000		271,650,472,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,072,500,000		2,072,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,072,500,000		2,072,500,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000		4,500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000		550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000		550,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	56,878,515,441		56,878,515,441
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,878,515,441		56,878,515,441
	610	CREDITOS	165,000,000,000		165,000,000,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	165,000,000,000		165,000,000,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,000,000,000		80,000,000,000
	630	TRANSFERENCIAS	140,361,000,000		140,361,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	140,361,000,000		140,361,000,000
	650	CAPITALIZACION	1,140,840,000,000		1,140,840,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,140,840,000,000		1,140,840,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,825,147,916,634		7,825,147,916,634
SECCION: 1308 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			9,689,831,198		9,689,831,198

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,863,000,000		1,863,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,063,000,000		1,063,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,063,000,000		1,063,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,552,831,198		11,552,831,198
SECCION: 1309 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				4,700,340,626	4,700,340,626
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			605,000,000	600,000,000	1,205,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	300,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		31,000,000	31,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		31,000,000	31,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			605,000,000	5,300,340,626	5,905,340,626
SECCION: 1310 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			273,396,872,288	26,060,700,000	299,457,572,288
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			61,892,100,000	2,000,000,000	63,892,100,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,350,000,000		2,350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,000,000		2,350,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	59,542,100,000		59,542,100,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,542,100,000		59,542,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			335,288,972,288	28,060,700,000	363,349,672,288
SECCION: 1311 SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				63,289,210,025	63,289,210,025
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				13,638,900,000	13,638,900,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		888,900,000	888,900,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		888,900,000	888,900,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		10,387,310,000	10,387,310,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,387,310,000	10,387,310,000
	222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		600,000,000	600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		600,000,000	600,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		652,500,000	652,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		652,500,000	652,500,000
	440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		231,150,000	231,150,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		231,150,000	231,150,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		879,040,000	879,040,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			76,928,110,025	76,928,110,025	
SECCION: 1312 UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,555,775,958		3,555,775,958
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,555,775,958		3,555,775,958
SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B.PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			31,232,688,975,674		31,232,688,975,674
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,232,688,975,674		31,232,688,975,674
SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			4,908,324,413,491		4,908,324,413,491
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			655,484,281,662		655,484,281,662
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,821,000,000		60,821,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19,251,000,000		19,251,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,314,000,000		28,314,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,400,000,000		7,400,000,000
607		TRANSPORTE MARITIMO	856,000,000		856,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000		5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,226,000,000		19,226,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,081,000,000		3,081,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,811,000,000		9,811,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,023,000,000		1,023,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,311,000,000		4,311,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	735,000,000		735,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000		735,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	436,631,281,662		436,631,281,662
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	216,336,135,064		216,336,135,064
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,982,146,598		214,982,146,598
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000		4,500,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	813,000,000		813,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	128,023,000,000		128,023,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,830,000,000		78,830,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000		49,193,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,654,000,000		1,654,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,654,000,000		1,654,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,680,000,000		7,680,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,680,000,000		7,680,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	714,000,000		714,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000,000		600,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	114,000,000		114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,563,808,695,153		5,563,808,695,153
SECCION: 1503 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			743,246,352,609	53,475,823,000	796,722,175,609
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				3,573,000,000	3,573,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		200,000,000	200,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,373,000,000	3,373,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,373,000,000	3,373,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			743,246,352,609	57,048,823,000	800,295,175,609
SECCION: 1504 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				227,516,166,055	227,516,166,055
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				227,516,166,055	227,516,166,055
SECCION: 1505 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				100,879,474,376	100,879,474,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				100,879,474,376	100,879,474,376
SECCION: 1506 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				65,188,134,332	65,188,134,332
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				2,050,000,000	2,050,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		150,000,000	150,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		150,000,000	150,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		400,000,000	400,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		60,000,000	60,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		60,000,000	60,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,440,000,000	1,440,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,440,000,000	1,440,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				67,238,134,332	67,238,134,332
SECCION: 1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				20,156,448,844	20,156,448,844
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				6,411,000,000	6,411,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,411,000,000	5,411,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		5,411,000,000	5,411,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				26,567,448,844	26,567,448,844
SECCION: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			6,890,326,444	1,026,130,604	7,916,457,048
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			979,000,000		979,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	227,800,000		227,800,000
103		DEFENSA CIVIL	227,800,000		227,800,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	751,200,000		751,200,000
103		DEFENSA CIVIL	751,200,000		751,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,869,326,444	1,026,130,604	8,895,457,048
SECCION: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				19,274,822,998	19,274,822,998
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				4,211,000,000	4,211,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,011,000,000	3,011,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,011,000,000	3,011,000,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,200,000,000	1,200,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				23,485,822,998	23,485,822,998
SECCION: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			870,765,549,134	89,490,030,467	960,255,579,601
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				870,765,549,134	960,255,579,601
SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				292,920,944,530	292,920,944,530
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				292,920,944,530	292,920,944,530
SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			12,793,817,300	103,027,579,128	115,821,396,428
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			10,046,000,000		10,046,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,835,000,000		3,835,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,835,000,000		3,835,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,373,000,000		4,373,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,373,000,000		4,373,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	342,000,000		342,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	342,000,000		342,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,496,000,000		1,496,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,496,000,000		1,496,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				22,839,817,300	103,027,579,128
SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,154,273,306,666		3,154,273,306,666
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			102,600,000,000		102,600,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,000,000,000		18,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,000,000,000		16,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,000,000,000		2,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,000,000,000		7,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,000,000,000		3,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	69,600,000,000		69,600,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	65,000,000,000		65,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,600,000,000		4,600,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000,000,000		4,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,256,873,306,666	3,256,873,306,666
SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			116,376,900,000		116,376,900,000
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			248,832,115,077		248,832,115,077
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000		14,500,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000		14,500,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000		7,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000		7,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	14,332,115,077		14,332,115,077
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,332,115,077		14,332,115,077
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000		6,400,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,400,000,000		6,400,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	134,600,000,000		134,600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	129,600,000,000		129,600,000,000
610		CREDITOS	18,000,000,000		18,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000		46,000,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000		46,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
	902	MANEJO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			365,209,015,077		365,209,015,077
SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			48,499,400,000	2,722,200,000	51,221,600,000
B.PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			341,900,000		341,900,000
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			5,844,516,740	21,824,700,000	27,669,216,740
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,700,000,000		1,700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,685,816,740	24,546,900,000	79,232,716,740
SECCION: 1703 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			71,196,400,000	849,700,000	72,046,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			71,196,400,000	849,700,000	72,046,100,000
SECCION: 1705 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			32,124,300,000	1,760,200,000	33,884,500,000
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			98,770,742,000	18,661,800,000	117,432,542,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	79,407,100,000	12,481,800,000	91,888,900,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	79,407,100,000	12,481,800,000	91,888,900,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		300,000,000	300,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1102	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	6,260,000,000		6,260,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,260,000,000		6,260,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
	1104	PESCA Y ACUICULTURA	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,895,042,000	20,422,000,000	151,317,042,000
SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			67,726,274,700		67,726,274,700
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			624,468,690,000		624,468,690,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	925,000,000		925,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	925,000,000		925,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000		600,000,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000		600,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
502		TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000		100,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000		315,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000		315,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	305,943,690,000		305,943,690,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000		305,943,690,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			692,194,964,700		692,194,964,700
SECCION: 2103 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			15,731,012,328	10,635,100,000	26,366,112,328
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			10,000,000,000	15,664,700,000	25,664,700,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,200,000,000		3,200,000,000
207		MINERIA	3,200,000,000		3,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,300,000,000	12,020,000,000	17,320,000,000
207		MINERIA	5,300,000,000	12,020,000,000	17,320,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000	3,644,700,000	5,144,700,000
207		MINERIA	1,500,000,000	3,644,700,000	5,144,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,731,012,328	26,299,800,000	52,030,812,328
SECCION: 2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				3,607,652,479	3,607,652,479
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				7,421,000,000	7,421,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,313,889,000	2,313,889,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		942,889,000	942,889,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		1,371,000,000	1,371,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,106,115,000	1,106,115,000
207		MINERIA		1,103,058,000	1,103,058,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,057,000	3,057,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,669,000	3,669,000
207		MINERIA		3,669,000	3,669,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,997,327,000	3,997,327,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,095,457,000	2,095,457,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,901,870,000	1,901,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,028,652,479	11,028,652,479
SECCION: 2110 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			24,198,279,897	9,357,025,542	33,555,305,439
B.PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			20,327,900,000		20,327,900,000
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			5,009,500,000		5,009,500,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000		2,650,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000		2,650,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000		2,359,500,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000		2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			49,535,679,897	9,357,025,542	58,892,705,439
SECCION: 2111 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,017,320,908,940		2,017,320,908,940
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			214,016,500,000		214,016,500,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,500,000,000	5,500,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		5,500,000,000	5,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,987,500,000	4,987,500,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		4,987,500,000	4,987,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		203,529,000,000	203,529,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		203,529,000,000	203,529,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,231,337,408,940	2,231,337,408,940
SECCION: 2201 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			11,793,740,631,781		11,793,740,631,781
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			350,543,647,532		350,543,647,532
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,382,000,000		2,382,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,200,000,000		1,200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,182,000,000		1,182,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	84,642,000,000		84,642,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	82,400,000,000		82,400,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,242,000,000		1,242,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,716,527,071		70,716,527,071
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	52,145,057,000		52,145,057,000
705		EDUCACION SUPERIOR	18,571,470,071		18,571,470,071
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000		150,000,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	150,000,000,000		150,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	42,803,120,461		42,803,120,461
705		EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461		42,803,120,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,144,284,279,313		12,144,284,279,313

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2202 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			18,714,225,173	18,714,225,173	
B.PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			3,798,345,749		3,798,345,749
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			14,000,000,000	14,000,000,000	
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,798,345,749	32,714,225,173	36,512,570,922
SECCION: 2203 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			15,325,827,160	15,325,827,160	
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			109,634,144,756	118,827,866,869	228,462,011,625
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA		300,000,000	300,000,000
610		CREDITOS	109,634,144,756	117,027,866,869	226,662,011,625
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,694,400,000	1,694,400,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	101,634,144,756	115,333,466,869	216,967,611,625
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			109,634,144,756	134,153,694,029	243,787,838,785
SECCION: 2209 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,797,470,595	45,250,000	1,842,720,595
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			526,701,000	209,040,000	735,741,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	339,701,000	146,040,000	485,741,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	75,000,000	116,040,000	191,040,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	264,701,000	30,000,000	294,701,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,000,000	38,000,000	129,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	75,000,000	30,000,000	105,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16,000,000	8,000,000	24,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	61,000,000	10,000,000	71,000,000
	707	EDUCACION ESPECIAL	61,000,000	10,000,000	71,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,000,000	15,000,000	50,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000	15,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,324,171,595	254,290,000	2,578,461,595
SECCION: 2210 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,071,379,630	31,700,000	3,103,079,630
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			527,782,750	128,300,000	656,082,750
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	370,601,278	81,500,000	452,101,278
	707	EDUCACION ESPECIAL	370,601,278	81,500,000	452,101,278
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	113,999,749	36,200,000	150,199,749
	707	EDUCACION ESPECIAL	113,999,749	36,200,000	150,199,749
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	43,181,723	10,600,000	53,781,723
	707	EDUCACION ESPECIAL	43,181,723	10,600,000	53,781,723
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,599,162,380	160,000,000	3,759,162,380
SECCION: 2211 INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			5,980,017,678	1,006,689,200	6,986,706,878
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				1,536,243,100	1,536,243,100

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,477,958,593	1,477,958,593
	705	EDUCACION SUPERIOR		1,477,958,593	1,477,958,593
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		58,284,507	58,284,507
	705	EDUCACION SUPERIOR		58,284,507	58,284,507
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,980,017,678	2,542,932,300	8,522,949,978
SECCION: 2213 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION “JORGE ELIECER GAITAN” EN LIQUIDACION					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			122,139,342		122,139,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			122,139,342		122,139,342
SECCION: 2226 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			12,252,300,964	5,673,888,039	17,926,189,003
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			527,116,625	14,768,731,119	15,295,847,744
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,785,688,879	4,785,688,879
	705	EDUCACION SUPERIOR		4,785,688,879	4,785,688,879
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	375,000,000	8,790,383,990	9,165,383,990
	705	EDUCACION SUPERIOR	375,000,000	8,790,383,990	9,165,383,990
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
	705	EDUCACION SUPERIOR	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,779,417,589	20,442,619,158	33,222,036,747
SECCION: 2227 COLEGIO BOYACA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,351,964,354	990,905,155	4,342,869,509
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,351,964,354	990,905,155	4,342,869,509
SECCION: 2230 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,817,269,223	1,702,001,569	3,519,270,792
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,817,269,223	1,702,001,569	3,519,270,792
SECCION: 2231 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,922,265,672	1,031,721,643	2,953,987,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,922,265,672	1,031,721,643	2,953,987,315
SECCION: 2232 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,393,189,815	666,015,084	2,059,204,899
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			100,000,000		100,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,493,189,815	666,015,084	2,159,204,899
SECCION: 2234 INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			4,628,626,006	1,126,481,000	5,755,107,006
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.				800,000,000	800,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		250,000,000	250,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		490,000,000	490,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		100,000,000	100,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		390,000,000	390,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		60,000,000	60,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR		60,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,628,626,006	1,926,481,000	6,555,107,006
SECCION: 2235 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,455,441,084	997,300,000	2,452,741,084
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,455,441,084	997,300,000	2,452,741,084

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2236 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,498,383,432	548,091,570	2,046,475,002
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,383,432	548,091,570	2,046,475,002
SECCION: 2237 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,394,749,189	341,650,000	1,736,399,189
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,394,749,189	341,650,000	1,736,399,189
SECCION: 2238 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	652,633,201	243,790,000	896,423,201
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			652,633,201	243,790,000	896,423,201
SECCION: 2239 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
SECCION: 2240 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
SECCION: 2241 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
SECCION: 2242 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,746,987,593	475,000,000	2,221,987,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,746,987,593	475,000,000	2,221,987,593
SECCION: 2243 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL “ORIENTE DE CALDAS”					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
SECCION: 2244 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA “LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO” EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	200,340,401		200,340,401
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			200,340,401		200,340,401
SECCION: 2245 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,079,101,189	126,907,116	1,206,008,305
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	73,547,100	152,801,826	226,348,926
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,547,100	152,801,826	226,348,926
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	25,000,000	78,000,000	103,000,000
709		ARTE Y CULTURA	48,547,100	74,801,826	123,348,926
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,152,648,289	279,708,942	1,432,357,231
SECCION: 2252 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
SECCION: 2254 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,441,746,667	1,152,831,550	2,594,578,217
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		683,802,032	683,802,032
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		632,139,032	632,139,032
705		EDUCACION SUPERIOR		632,139,032	632,139,032
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		51,663,000	51,663,000
705		EDUCACION SUPERIOR		51,663,000	51,663,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,441,746,667	1,836,633,582	3,278,380,249
SECCION: 2301 MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	42,039,300,000		42,039,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,100,000,000		2,100,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	332,000,000		332,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	332,000,000		332,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,268,000,000		1,268,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,268,000,000		1,268,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,139,300,000		44,139,300,000
SECCION: 2306 FONDO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		8,094,000,000	8,094,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,880,475,166	133,851,480,000	135,731,955,166
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,852,000,000	1,852,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,852,000,000	1,852,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,200,000,000	2,200,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,200,000,000	2,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		88,263,277,500	88,263,277,500
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		88,263,277,500	88,263,277,500
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,784,840,000	15,784,840,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,784,840,000	15,784,840,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,460,000,000	5,460,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5,460,000,000	5,460,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		238,000,000	238,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		238,000,000	238,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,880,475,166	20,053,362,500	21,933,837,666
401		CORREO		9,053,362,500	9,053,362,500
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000	12,880,475,166
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,880,475,166	141,945,480,000	143,825,955,166
SECCION: 2307 COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				104,684,100,000	104,684,100,000
SECCION: 2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	100,714,900,000		100,714,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,273,265,000		6,273,265,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	450,000,000		450,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000		450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,100,000,000		1,100,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	845,600,000		845,600,000
	604	RED URBANA	845,600,000		845,600,000
630		TRANSFERENCIAS	3,377,665,000		3,377,665,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000		3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			106,988,165,000		106,988,165,000
SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			43,121,600,000	22,036,300,000	65,157,900,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			288,200,200,000		288,200,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			783,183,745,875	249,007,600,000	1,032,191,345,875
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	117,610,500,000	22,030,000,000	139,640,500,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,000,000,000	12,030,000,000	30,030,000,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	96,810,500,000	10,000,000,000	106,810,500,000
	603	CAMINOS VECINALES	1,500,000,000		1,500,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000		1,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000		4,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	655,961,475,875	189,101,580,000	845,063,055,875
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	405,711,840,000	5,053,560,000	410,765,400,000
	601	RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
	603	CAMINOS VECINALES	86,250,000,000		86,250,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875		2,072,075,875
	607	TRANSPORTE MARITIMO	175,000,000	15,000,000,000	15,175,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		550,000,000	550,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		550,000,000	550,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,500,000,000	3,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,500,000,000	3,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,114,505,545,875	271,043,900,000	1,385,549,445,875
SECCION: 2403 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
SECCION: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				181,918,189,603	181,918,189,603
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.				3,936,460,510	3,936,460,510
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			9,780,000,000	139,697,180,000	149,477,180,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
	608	TRANSPORTE AEREO	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,380,180,000	1,380,180,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,380,180,000	1,380,180,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		66,523,200,000	66,523,200,000
	608	TRANSPORTE AEREO		66,523,200,000	66,523,200,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		19,999,000,000	19,999,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		19,999,000,000	19,999,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		800,000,000	800,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		800,000,000	800,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,456,000,000	1,456,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,456,000,000	1,456,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,000,000,000	7,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		7,000,000,000	7,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,780,000,000	325,551,830,113	335,331,830,113
SECCION: 2413 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				7,374,700,000	7,374,700,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.			8,490,900,000		8,490,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			255,534,053,649	1,810,000,000	257,344,053,649
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,678,829,508	1,810,000,000	70,488,829,508
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000		25,920,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000	44,568,829,508
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	186,855,224,141		186,855,224,141
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141		186,855,224,141
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			264,024,953,649	9,184,700,000	273,209,653,649
SECCION: 2501 MINISTERIO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			184,403,965,254		184,403,965,254
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			15,280,700,000		15,280,700,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,303,000,000		7,303,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,303,000,000		7,303,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,977,700,000		6,977,700,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,977,700,000		6,977,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			199,684,665,254		199,684,665,254
SECCION: 2502 DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			61,410,720,647		61,410,720,647
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			2,468,185,787		2,468,185,787
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	714,585,787		714,585,787

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787		614,585,787
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000		100,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,753,600,000		1,753,600,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000		1,753,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,878,906,434		63,878,906,434
SECCION: 2601 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	163,936,317,747		163,936,317,747
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,000,000,000		12,000,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,951,000,000		9,951,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000		9,951,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,383,000,000		1,383,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,383,000,000		1,383,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	666,000,000		666,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	666,000,000		666,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			175,936,317,747		175,936,317,747
SECCION: 2602 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
SECCION: 2701 RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	860,046,584,590		860,046,584,590
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	69,640,718,731		69,640,718,731
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,400,000,000		7,400,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,400,000,000		7,400,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	434,714,731		434,714,731
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	434,714,731		434,714,731
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,148,000,000		12,148,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,148,000,000		12,148,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,432,300,000		32,432,300,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,432,300,000		32,432,300,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,044,175,000		8,044,175,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,044,175,000		8,044,175,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,031,529,000		9,031,529,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000		9,031,529,000
	420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000		150,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			929,687,303,321		929,687,303,321
SECCION: 2801 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	122,890,977,129		122,890,977,129
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	57,000,000,000		57,000,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,450,000,000		46,450,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000		46,450,000,000
	222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,550,000,000		10,550,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,550,000,000		10,550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			179,890,977,129		179,890,977,129

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2802 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		10,627,289,386	10,627,289,386
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.		1,539,600,000	1,539,600,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,539,600,000	1,539,600,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,539,600,000	1,539,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,166,889,386	12,166,889,386
SECCION: 2803 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
SECCION: 2901 FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	674,005,422,400		674,005,422,400
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	35,288,280,000		35,288,280,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,488,532,737		11,488,532,737
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,488,532,737		11,488,532,737
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,324,047,263		3,324,047,263
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263		3,324,047,263
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,975,700,000		12,975,700,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,975,700,000		12,975,700,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,900,000,000		2,900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000		2,900,000,000
	222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,200,000,000		2,200,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000		2,200,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000		1,400,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			709,293,702,400		709,293,702,400
SECCION: 2902 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	48,095,553,662	229,936,492	48,325,490,154
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	9,064,146,552		9,064,146,552
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,259,146,552		3,259,146,552
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,259,146,552		3,259,146,552
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,755,000,000		1,755,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000		1,755,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000		2,300,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000		2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			57,159,700,214	229,936,492	57,389,636,706
SECCION: 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			59,910,049,988		59,910,049,988
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			165,818,150,000		165,818,150,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,069,300,000		113,069,300,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	99,069,300,000		99,069,300,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000		14,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220,000,000		220,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	220,000,000		220,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,560,350,000		6,560,350,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,870,350,000		5,870,350,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50,000,000		50,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	640,000,000		640,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,530,000,000		4,530,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
901		CONSERVACION	1,190,000,000		1,190,000,000
902		MANEJO	240,000,000		240,000,000
903		MITIGACION	300,000,000		300,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000		484,500,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000		484,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000		450,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,750,000,000		3,750,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
902		MANEJO	200,000,000		200,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,404,000,000		14,404,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,548,000,000		5,548,000,000
901		CONSERVACION	1,750,000,000		1,750,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
1201		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000		2,525,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000		1,181,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	3,100,000,000		3,100,000,000
610		CREDITOS	2,000,000,000		2,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	20,000,000,000		20,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	350,000,000		350,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			225,728,199,988		225,728,199,988

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3202 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			22,517,146,961		22,517,146,961
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,707,750,000	4,800,000,000	6,507,750,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,800,000,000	2,800,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,800,000,000	2,800,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		500,000,000	500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	336,750,000	500,000,000	836,750,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	336,750,000	500,000,000	836,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,224,896,961	4,800,000,000	29,024,896,961
SECCION: 3204 FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,500,000,000		12,500,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,500,000,000		12,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,810,000,000	6,810,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,810,000,000	5,810,000,000
902		MANEJO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
SECCION: 3208 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			113,875,315		113,875,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			113,875,315		113,875,315
SECCION: 3209 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,802,412,617		2,802,412,617
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,802,412,617		2,802,412,617
SECCION: 3210 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,949,599,554		1,949,599,554
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
901		CONSERVACION	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	70,000,000		70,000,000
1202		MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,099,599,554		2,099,599,554
SECCION: 3211 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,866,582,535		1,866,582,535
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,866,582,535		1,866,582,535
SECCION: 3212 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			954,795,886		954,795,886
C.PRESUPUESTO DE INVERSION.			200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,154,795,886		1,154,795,886

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3214 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,088,368,112		1,088,368,112
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,088,368,112		1,088,368,112
SECCION: 3215 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,358,504,133		1,358,504,133
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,358,504,133		1,358,504,133
SECCION: 3216 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			974,427,655		974,427,655
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			974,427,655		974,427,655
SECCION: 3217 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,498,236,192		1,498,236,192
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,236,192		1,498,236,192
SECCION: 3219 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,567,654,790		1,567,654,790
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000		50,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,717,654,790		1,717,654,790
SECCION: 3221 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,909,866,984		2,909,866,984
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,909,866,984		2,909,866,984
SECCION: 3222 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,914,260,018		1,914,260,018
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,914,260,018		1,914,260,018
SECCION: 3223 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,343,482,757		1,343,482,757
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			150,000,000		150,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	50,000,000		50,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000		50,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,493,482,757		1,493,482,757
SECCION: 3224 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,316,318,460		1,316,318,460
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			200,000,000		200,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,516,318,460		1,516,318,460

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3226 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,210,065,928		1,210,065,928
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			200,000,000		200,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	80,000,000		80,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	40,000,000		40,000,000
903		MITIGACION	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,410,065,928		1,410,065,928
SECCION: 3227 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,439,301,624		1,439,301,624
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	60,000,000		60,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	60,000,000		60,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	140,000,000		140,000,000
901		CONSERVACION	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,639,301,624		1,639,301,624
SECCION: 3228 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,238,012,048		1,238,012,048
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			250,000,000		250,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	90,000,000		90,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	90,000,000		90,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	110,000,000		110,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	80,000,000		80,000,000
902		MANEJO	30,000,000		30,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	50,000,000		50,000,000
902		MANEJO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,488,012,048		1,488,012,048
SECCION: 3229 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,145,799,909		1,145,799,909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,145,799,909		1,145,799,909
SECCION: 3230 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,203,281,326		1,203,281,326
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,353,281,326		1,353,281,326
SECCION: 3231 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,187,369,044		1,187,369,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,187,369,044		1,187,369,044
SECCION: 3232 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,250,229,116		1,250,229,116
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,250,229,116		1,250,229,116
SECCION: 3233 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,077,950,724		1,077,950,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,077,950,724		1,077,950,724
SECCION: 3234 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,191,402,880		1,191,402,880
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,191,402,880		1,191,402,880
SECCION: 3235 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,149,788,965		1,149,788,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,149,788,965		1,149,788,965
SECCION: 3236 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,046,700,431		1,046,700,431
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,046,700,431		1,046,700,431
SECCION: 3237 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	187,244,780		187,244,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,244,780		187,244,780
SECCION: 3238 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,243,169,202		1,243,169,202
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,243,169,202		1,243,169,202
SECCION: 3239 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,128,633,449		1,128,633,449
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	250,000,000		250,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,378,633,449		1,378,633,449
SECCION: 3240 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
SECCION: 3241 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3301 MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	61,681,118,520		61,681,118,520
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	30,880,250,000		30,880,250,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,202,000,000		3,202,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	3,202,000,000		3,202,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,300,000,000		1,300,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000		5,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	5,300,000,000		5,300,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,700,000,000		12,700,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	12,700,000,000		12,700,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000		1,878,250,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,878,250,000		1,878,250,000
	620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
	650	CAPITALIZACION	4,100,000,000		4,100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	4,100,000,000		4,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			92,561,368,520		92,561,368,520
SECCION: 3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,012,932,266	295,792,614	3,308,724,880
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	832,630,000	449,000,000	1,281,630,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	48,500,000	35,600,000	84,100,000
	709	ARTE Y CULTURA	48,500,000	35,600,000	84,100,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	96,728,000	148,600,000	245,328,000
	709	ARTE Y CULTURA	96,728,000	148,600,000	245,328,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	589,621,632	172,580,368	762,202,000
	709	ARTE Y CULTURA	589,621,632	172,580,368	762,202,000
	440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,890,368	46,109,632	95,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	48,890,368	46,109,632	95,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,845,562,266	744,792,614	4,590,354,880
SECCION: 3305 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,917,524,445	258,526,000	3,176,050,445
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION.	840,787,500		840,787,500
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	410,000,000		410,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	410,000,000		410,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	200,787,500		200,787,500

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
		ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			
	709	ARTE Y CULTURA	200,787,500		200,787,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,758,311,945	258,526,000	4,016,837,945
SECCION: 3306 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			6,499,145,363	1,989,129,999	8,488,275,362
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			52,250,000,000	11,707,000,000	63,957,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	144,000,000		144,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000		144,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	480,000,000	250,000,000	730,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	480,000,000	250,000,000	730,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	92,000,000	300,000,000	392,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	92,000,000	300,000,000	392,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	144,000,000	150,000,000	294,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000	150,000,000	294,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,749,145,363	13,696,129,999	72,445,275,362
SECCION: 3307 INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,734,935,279	67,500,000	2,802,435,279
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			865,260,000		865,260,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	80,000,000		80,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	80,000,000		80,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	655,260,000		655,260,000
	709	ARTE Y CULTURA	655,260,000		655,260,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,600,195,279	67,500,000	3,667,695,279
SECCION: 3401 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			10,428,340,158		10,428,340,158
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,100,000,000		1,100,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	369,371,985		369,371,985

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985		369,371,985
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	198,186,174		198,186,174
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174		198,186,174
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	432,441,841		432,441,841
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841		432,441,841
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,528,340,158		11,528,340,158
SECCION: 3501 MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			126,779,180,640		126,779,180,640
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			42,792,052,000		42,792,052,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,110,602,000		4,110,602,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000		900,000,000
	206	TURISMO	2,210,602,000		2,210,602,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	859,950,000		859,950,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000		859,950,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000		545,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000		545,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,390,000,000		2,390,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	380,000,000		380,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	150,000,000		150,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
	206	TURISMO	1,160,000,000		1,160,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	800,000,000		800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,868,000,000		1,868,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000		1,868,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,300,000,000		20,300,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000		300,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
610		CREDITOS	9,718,500,000		9,718,500,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,718,500,000		9,718,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,571,232,640		169,571,232,640
SECCION: 3502 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				47,910,100,000	47,910,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.				4,883,000,000	4,883,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,883,000,000		4,883,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,883,000,000		4,883,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				52,793,100,000	52,793,100,000
SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			10,589,452,281,282		10,589,452,281,282
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,678,543,487,500		1,678,543,487,500
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000		300,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000		300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,145,000,000		2,145,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,145,000,000		2,145,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,445,000,000		2,445,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,445,000,000		2,445,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,325,000,000		9,325,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,350,000,000		8,350,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	975,000,000		975,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	121,057,260,000		121,057,260,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,465,260,000		6,465,260,000
301		PREVENCION EN SALUD	114,592,000,000		114,592,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,246,797,000		10,246,797,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,076,240,000		6,076,240,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	2,418,057,000		2,418,057,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,752,500,000		1,752,500,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,800,000,000		1,800,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000		1,800,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,427,580,500		12,427,580,500
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000		12,189,590,000
303		SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	87,990,500		87,990,500
903		MITIGACION	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000		210,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	210,000,000		210,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	485,000,000		485,000,000
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000		285,000,000
1302		BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000		249,871,580,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	122,000,000,000		122,000,000,000
1501		ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	127,871,580,000		127,871,580,000
630		TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000		1,268,230,270,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000		1,246,929,430,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	21,300,840,000		21,300,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,267,995,768,782		12,267,995,768,782
SECCION: 3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				45,724,728,000	45,724,728,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.				258,800,000	258,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.				843,000,000,000	843,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,000,000,000	5,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		5,000,000,000	5,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		6,000,000,000	6,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		533,179,100,000	533,179,100,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		531,179,100,000	531,179,100,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		2,000,000,000	2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		85,258,778,000	85,258,778,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		85,258,778,000	85,258,778,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		145,924,400,000	145,924,400,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL		145,924,400,000	145,924,400,000
610		CREDITOS		34,137,722,000	34,137,722,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		34,137,722,000	34,137,722,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS		33,500,000,000	33,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		33,500,000,000	33,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				888,983,528,000	888,983,528,000
SECCION: 3603 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			204,567,064,000	13,766,585,000	218,333,649,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			204,567,064,000	13,766,585,000	218,333,649,000
SECCION: 3604 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				15,371,802,000	15,371,802,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.				12,382,119,000	12,382,119,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		12,382,119,000	12,382,119,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		12,382,119,000	12,382,119,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				27,753,921,000	27,753,921,000
SECCION: 3605 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			267,470,462,000	36,324,796,000	303,795,258,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			267,470,462,000	36,324,796,000	303,795,258,000
SECCION: 3606 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			9,577,000,000	957,000,000	10,534,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			4,820,264,100	921,000,000	5,741,264,100
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	882,000,000	397,000,000	1,279,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	882,000,000	397,000,000	1,279,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444,000,000	87,000,000	531,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	444,000,000	87,000,000	531,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	107,264,100	19,000,000	126,264,100
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	107,264,100	19,000,000	126,264,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,397,264,100	1,878,000,000	16,275,264,100
SECCION: 3607 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				147,156,956,025	147,156,956,025
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			121,225,000,000	1,125,387,000,000	1,246,612,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,725,000,000		2,725,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,725,000,000		2,725,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		12,500,000,000	12,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12,500,000,000	12,500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7,000,000,000	7,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,000,000,000	7,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,000,000,000	14,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			121,225,000,000	1,272,543,956,025	1,393,768,956,025
SECCION: 3608 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				12,958,415,000	12,958,415,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,946,835,000	13,451,305,000	15,398,140,000
SECCION: 3609 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.				4,777,000,000	4,777,000,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.				11,822,000,000	11,822,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,497,000,000	1,497,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,497,000,000	1,497,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,720,000,000	2,720,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,720,000,000	2,720,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		563,000,000	563,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		563,000,000	563,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		358,000,000	358,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		358,000,000	358,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		964,000,000	964,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		964,000,000	964,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,720,000,000	5,720,000,000
301	PREVENCION EN SALUD			5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				16,599,000,000	16,599,000,000
SECCION: 3701 MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			186,660,601,844		186,660,601,844
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			57,679,676,050		57,679,676,050
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	40,000,000,000		40,000,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,320,702,179		1,320,702,179
1107	TENENCIA DE LA TIERRA		1,320,702,179		1,320,702,179
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,270,880,000		6,270,880,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	6,270,880,000		6,270,880,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,408,403,256		2,408,403,256
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		955,903,256		955,903,256
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		1,452,500,000		1,452,500,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	599,297,821		599,297,821
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO		599,297,821		599,297,821
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,000,000		125,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		125,000,000		125,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,552,500,000		1,552,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,552,500,000		1,552,500,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,402,892,794		5,402,892,794
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		2,528,456,049		2,528,456,049
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		1,120,000,000		1,120,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,754,436,745		1,754,436,745
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			244,340,277,894		244,340,277,894
SECCION: 3702 FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,222,816,188		1,222,816,188
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,222,816,188		1,222,816,188
SECCION: 3703 DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,454,883,525		1,454,883,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,454,883,525		1,454,883,525
SECCION: 3704 CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,291,656,312		1,291,656,312
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			5,600,000,000		5,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,600,000,000		5,600,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO		5,600,000,000		5,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,891,656,312		6,891,656,312
SECCION: 3705 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			115,671,543,796		115,671,543,796
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			104,736,590,000		104,736,590,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		400,000,000	400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		20,755,030,000	20,755,030,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,755,030,000	20,755,030,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,532,000,000	2,532,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,532,000,000	2,532,000,000
630		TRANSFERENCIAS		81,049,560,000	81,049,560,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA		81,049,560,000	81,049,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				220,408,133,796	220,408,133,796
SECCION: 3706 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			525,376,625,998	354,500,000	525,731,125,998
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			5,396,100,000		5,396,100,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	993,922,000		993,922,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	993,922,000		993,922,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	773,178,000		773,178,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	773,178,000		773,178,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,380,000,000		1,380,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,380,000,000		1,380,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,445,000,000		1,445,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,445,000,000		1,445,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	804,000,000		804,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	804,000,000		804,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			530,772,725,998	354,500,000	531,127,225,998
SECCION: 3707 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			2,007,629,295	10,130,668,706	12,138,298,001
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.			1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	297,000,000		297,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	297,000,000		297,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	503,000,000		503,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	503,000,000		503,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,007,629,295	10,130,668,706	13,138,298,001
SECCION: 3801 COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			84,120,055,689,377	7,462,317,771,514	91,582,373,460,891

Artículo 3°. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de Un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), con lo cual el presupuesto total de apropiaciones se fija en un valor de Noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$93.068.373.460.891).

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			10,253,769,455		10,253,769,455
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,253,769,455		10,253,769,455
SECCION: 3601 MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.			1,475,746,230,545		1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,475,746,230,545		1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			1,486,000,000,000		1,486,000,000,000

Artículo 4°. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

De las Rentas y Recursos

Artículo 6°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B” con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 7°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 8°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

Artículo 9°. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 12. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

Artículo 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPÍTULO II
De los Gastos

Artículo 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo

114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 5º de la presente ley requieran adquirir vehículos, deben obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

Artículo 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 25. Los órganos de que trata el artículo 5º de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC aprobado.

Artículo 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.

Artículo 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5º de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las resoluciones o los acuerdos que deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del

respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2005. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPÍTULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Socieda-

des de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

Artículo 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 40. Los órganos a que se refiere el artículo 5° de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 41. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 43. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 45. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, y en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

Artículo 46. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 47. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada

uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 48. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 49. Los órganos de que trata el artículo 5 de la presente ley deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 50. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

Artículo 51. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE- o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

Artículo 52. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de 2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5 de dicho decreto.

Artículo 53. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y transporte fluvial a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo 55. En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieren vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Artículo 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 57. La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

El Gobierno procederá a realizar los ajustes que correspondan a los ingresos en virtud de la presente disposición.

Artículo 58. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

Artículo 59. Los créditos condonables o no reembolsables que contraten las entidades territoriales en el mercado internacional, no computarán dentro de los indicadores a que hace referencia la Ley 358 de 1997, siempre y cuando la respectiva entidad territorial cumpla los requisitos que se establezcan para su condonación.

Lo dispuesto en el inciso anterior, es aplicable independientemente que la entidad territorial se encuentre incurso en un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores en los términos de la Ley 550 de 1999, requiriéndose en todo caso la observancia de los requisitos legales para la celebración de la respectiva operación de Crédito Público.

Artículo 60. El inciso 8, numeral 3, literal d), artículo 8°, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

“Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que le corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

Artículo 61. En desarrollo de lo establecido por el artículo 61 de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas al margen de la ley.

Artículo 62. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.

Artículo 63. Autorízase a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión Boeing B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo a su presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.

Artículo 64. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

Artículo 65. El plazo para el ofrecimiento de la cobertura previsto en el Inciso 3° del artículo 96 de la Ley 795 de 2003, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 66. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.

Artículo 67. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994, podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2° del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

Artículo 68. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: “De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras

de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.”

Artículo 69. Aclárase el inciso quinto del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que tenga el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo parágrafo transitorio del Acto Legislativo 01 de 2001.

Artículo 70. Las partidas asignadas a proyectos viales correspondientes a las redes urbanas, secundarias y terciarias y a transporte fluvial estarán sujetas al concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 71. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2005.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 4365 DE 2004

(diciembre 23)

por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 26 de la Ley 921 del 23 de diciembre de 2004, “por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005”, faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda,

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 1°. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de Noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION		
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		
		84,120,055,689,377
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION		38,996,761,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION		41,272,062,727,131
5. RENTAS PARAFISCALES		539,100,632,892
6. FONDOS ESPECIALES		3,312,131,329,354
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
		7,462,317,771,514
020900	AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000
032000	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA “FRANCISCO JOSE DE CALDAS” (COLCIENCIAS)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,931,463,098
	B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000
032400	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	
	A- INGRESOS CORRIENTES	32,531,814,913
040200	FONDO ROTATORIO DEL DANE	
	A- INGRESOS CORRIENTES	25,117,236,395
	B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
040300	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	
	A- INGRESOS CORRIENTES	22,338,295,962
	B- RECURSOS DE CAPITAL	318,000,000
050300	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	29,027,900,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,000,000,000
060200	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	38,060,980,172
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,125,819,879
110200	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	46,101,396,689
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,250,000,000
130900	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	4,711,110,926
	B- RECURSOS DE CAPITAL	589,229,700
131000	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	26,360,700,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,700,000,000
131100	SUPERINTENDENCIA BANCARIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	72,428,110,025
	B- RECURSOS DE CAPITAL	4,500,000,000
150300	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	55,012,570,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,036,253,000
150400	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	227,416,166,055
	B- RECURSOS DE CAPITAL	100,000,000
150500	FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	99,909,984,653
	B- RECURSOS DE CAPITAL	969,489,723
150600	FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	66,538,134,332
	B- RECURSOS DE CAPITAL	700,000,000
150700	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	26,116,680,844
	B- RECURSOS DE CAPITAL	450,768,000
150800	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,000,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	26,130,604

151000	CLUB MILITAR DE OFICIALES		223200	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	22,103,790,998		A- INGRESOS CORRIENTES	666,015,084
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,382,032,000	223400	INSTITUTO TECNICO CENTRAL	
151100	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL			A- INGRESOS CORRIENTES	1,926,481,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	88,430,030,467	223500	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,060,000,000		DE PAMPLONA - ISER	
151200	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA			A- INGRESOS CORRIENTES	997,300,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	290,810,044,530	223600	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,110,900,000		DE ROLDANILLO	
151900	HOSPITAL MILITAR			A- INGRESOS CORRIENTES	548,091,570
	A- INGRESOS CORRIENTES	102,191,579,128	223700	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	836,000,000		PROFESIONAL DE CIENAGA	
170200	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)			A- INGRESOS CORRIENTES	341,650,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	23,703,400,000	223800	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	843,500,000		PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
170300	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA			A- INGRESOS CORRIENTES	243,790,000
	- INCORA EN LIQUIDACION		223900	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	130,000,000		PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	719,700,000		A- INGRESOS CORRIENTES	367,434,049
170500	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS		224000	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA	
	- INAT EN LIQUIDACION			A- INGRESOS CORRIENTES	277,895,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	267,000,000	224100	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION	
171300	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL			TECNICA PROFESIONAL	
	- INCODER			A- INGRESOS CORRIENTES	591,800,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	14,438,790,400	224200	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	5,983,209,600		“SIMON RODRIGUEZ” DE CALI	
210300	INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION			A- INGRESOS CORRIENTES	475,000,000
	GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR		224300	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL “ORIENTE DE CALDAS”	
	- INGEOMINAS			A- INGRESOS CORRIENTES	183,734,349
	A- INGRESOS CORRIENTES	25,899,800,000	224500	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	400,000,000		PARA AMERICA LATINA	
210900	UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME			A- INGRESOS CORRIENTES	279,708,942
	A- INGRESOS CORRIENTES	11,028,652,479	225200	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	
211000	INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION			A- INGRESOS CORRIENTES	379,989,750
	DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE		225400	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	7,909,775,737		- ATLANTICO ITSA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,447,249,805		A- INGRESOS CORRIENTES	1,836,633,582
211100	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		230600	FONDO DE COMUNICACIONES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,231,337,408,940		A- INGRESOS CORRIENTES	131,007,080,000
220200	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO			B- RECURSOS DE CAPITAL	10,938,400,000
	DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)		230700	COMISION NACIONAL DE TELEVISION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	31,514,225,173		A- INGRESOS CORRIENTES	76,919,500,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,200,000,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	27,764,600,000
220300	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO		240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
	Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)			A- INGRESOS CORRIENTES	259,107,600,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	88,303,894,029		B- RECURSOS DE CAPITAL	11,936,300,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	45,849,800,000	240300	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	
220900	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)			EN LIQUIDACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	254,290,000		B- RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
221000	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)		241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	160,000,000		DE LA AERONAUTICA CIVIL	
221100	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN			A- INGRESOS CORRIENTES	320,661,086,113
	A- INGRESOS CORRIENTES	2,511,431,300		B- RECURSOS DE CAPITAL	4,890,744,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	31,501,000	241300	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO	
222600	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD			A- INGRESOS CORRIENTES	7,374,700,000
	A- INGRESOS CORRIENTES	20,193,119,158		B- RECURSOS DE CAPITAL	1,810,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	249,500,000	260200	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA	
222700	COLEGIO BOYACA			GENERAL DE LA REPUBLICA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	990,905,155		A- INGRESOS CORRIENTES	768,142,293
223000	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA			B- RECURSOS DE CAPITAL	13,694,844,259
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,514,576,770	280200	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	187,424,799		A- INGRESOS CORRIENTES	10,013,995,072
223100	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR			B- RECURSOS DE CAPITAL	2,152,894,314
	A- INGRESOS CORRIENTES	995,721,643			
	B- RECURSOS DE CAPITAL	36,000,000			

280300	FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,024,495,424
290200	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	229,936,492
320200	INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	
	A- INGRESOS CORRIENTES	4,800,000,000
320400	FONDO NACIONAL AMBIENTAL	
	A- INGRESOS CORRIENTES	6,650,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	160,000,000
324000	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	50,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	8,800,000,000
324100	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	
	B- RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000,000
330400	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	744,792,614
330500	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	258,526,000
330600	INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	13,690,129,999
	B- RECURSOS DE CAPITAL	6,000,000
330700	INSTITUTO CARO Y CUERVO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	67,500,000
350200	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	48,693,100,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	4,100,000,000
360200	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	105,071,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	55,178,767,100
	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	728,733,760,900
360300	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	10,874,172,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	2,892,413,000
360400	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION	
	A- INGRESOS CORRIENTES	13,761,789,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	13,992,132,000
360500	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	35,266,796,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,058,000,000
360600	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	1,766,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	112,000,000
360700	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
	A- INGRESOS CORRIENTES	11,264,700,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	30,731,500,000
	C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	1,230,547,756,025
360800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
	A- INGRESOS CORRIENTES	12,534,700,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	916,605,000
360900	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA	
	A- INGRESOS CORRIENTES	14,732,000,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	1,867,000,000
370500	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
	A- INGRESOS CORRIENTES	205,406,133,796
	B- RECURSOS DE CAPITAL	15,002,000,000

370600	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	
	A- INGRESOS CORRIENTES	267,800,000
	B- RECURSOS DE CAPITAL	86,700,000
370700	DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	
	A- INGRESOS CORRIENTES	998,893,020
	B- RECURSOS DE CAPITAL	9,131,775,686
III	- TOTAL INGRESOS	91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE

Artículo 2°. *Presupuesto de gastos o Ley de apropiaciones.* Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación:

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0101 CONGRESO DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	230,061,650,982		230,061,650,982
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,750,000,000		8,750,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	950,000,000		950,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000		950,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	800,000,000		800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,520,000,000		5,520,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,520,000,000		5,520,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	780,000,000		780,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000		780,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	700,000,000		700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			238,811,650,982		238,811,650,982
SECCION: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56,566,781,331		56,566,781,331
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	582,894,590,736		582,894,590,736
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	120,000,000		120,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000		120,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	330,000,000		330,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000		330,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	199,667,964,607		199,667,964,607
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	825,000,000		825,000,000
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	180,936,555,736		180,936,555,736
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	17,335,000,000		17,335,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	571,408,871		571,408,871
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	64,232,626,129		64,232,626,129

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63,732,626,129		63,732,626,129
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	316,444,000,000		316,444,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	316,444,000,000		316,444,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000		500,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			639,461,372,067		639,461,372,067
SECCION: 0203 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,964,448,894		15,964,448,894
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	311,150,000,000		311,150,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,180,000,000		27,180,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,180,000,000		12,180,000,000
	1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000,000		15,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	272,970,000,000		272,970,000,000
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	2,000,000,000		2,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	700,000,000		700,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	270,270,000,000		270,270,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	10,000,000,000		10,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			327,114,448,894		327,114,448,894
SECCION: 0209 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,457,517,445		2,457,517,445
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000
540		COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000	80,000,000,000	84,140,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,597,517,445	80,000,000,000	86,597,517,445
SECCION: 0301 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,498,253,673		20,498,253,673
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	94,879,431,385		94,879,431,385
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,479,431,385		2,479,431,385
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,479,431,385		2,479,431,385
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000		150,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000		150,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000		2,000,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000		2,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000		200,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,533,536,200		6,533,536,200
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,033,536,200		6,033,536,200
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	83,016,463,800		83,016,463,800
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000		800,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,216,463,800		82,216,463,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			115,377,685,058		115,377,685,058
SECCION: 0320 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,803,558,529	1,911,463,098	6,715,021,627
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	44,441,916,750	1,420,000,000	45,861,916,750
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000		11,900,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000		10,900,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,230,000,000	1,000,000,000	22,230,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000	22,230,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000	5,631,916,750
630		TRANSFERENCIAS	6,050,000,000		6,050,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000		6,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,000,000		50,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			49,245,475,279	3,331,463,098	52,576,938,377
SECCION: 0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		25,481,814,913	25,481,814,913
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,050,000,000	7,050,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		500,000,000	500,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		500,000,000	500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		50,000,000	50,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		50,000,000	50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		150,000,000	150,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		150,000,000	150,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		250,000,000	250,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		250,000,000	250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,100,000,000	6,100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		6,100,000,000	6,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				32,531,814,913	32,531,814,913

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0325					
FONDO NACIONAL DE REGALIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,689,493,379		2,689,493,379
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	158,000,000,363		158,000,000,363
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	41,670,505,146		41,670,505,146
207		MINERIA	14,403,535,386		14,403,535,386
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	23,460,606,115		23,460,606,115
501		GENERACION ELECTRICA	478,787,880		478,787,880
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	3,327,575,765		3,327,575,765
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	65,913,131,466		65,913,131,466
900		INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	55,778,788,008		55,778,788,008
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	10,134,343,458		10,134,343,458
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	50,416,363,751		50,416,363,751
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	50,416,363,751		50,416,363,751
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			160,689,493,742		160,689,493,742
SECCION: 0401					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	16,280,842,218		16,280,842,218
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	129,748,832,155		129,748,832,155
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000		800,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000		700,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,250,000,000		117,250,000,000
200		INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,950,000,000		3,950,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113,300,000,000		113,300,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,398,832,155		8,398,832,155
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,698,832,155		4,698,832,155
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,700,000,000		3,700,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	2,100,000,000		2,100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000		2,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			146,029,674,373		146,029,674,373
SECCION: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		817,236,395	817,236,395
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		25,000,000,000	25,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		5,000,000,000	5,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		5,000,000,000	5,000,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		20,000,000,000	20,000,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				25,817,236,395	25,817,236,395

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0403					
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,200,510,653	4,656,295,962	27,856,806,615
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	8,867,240,000	18,000,000,000	26,867,240,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		50,000,000	50,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		50,000,000	50,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		225,000,000	225,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		225,000,000	225,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		16,225,000,000	16,225,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		16,225,000,000	16,225,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	8,867,240,000	400,000,000	9,267,240,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,867,240,000	400,000,000	9,267,240,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,100,000,000	1,100,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,100,000,000	1,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			32,067,750,653	22,656,295,962	54,724,046,615
SECCION: 0501					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,921,573,000		6,921,573,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	7,114,266,017		7,114,266,017
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	7,114,266,017		7,114,266,017
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,114,266,017		7,114,266,017
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,035,839,017		14,035,839,017
SECCION: 0503					
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		26,427,900,000	26,427,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,600,000,000	7,600,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		200,000,000	200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		200,000,000	200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		400,000,000	400,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		400,000,000	400,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,000,000,000	1,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		1,000,000,000	1,000,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,500,000,000	3,500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		500,000,000	500,000,000
1600		ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS		3,000,000,000	3,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,500,000,000	2,500,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				34,027,900,000	34,027,900,000
SECCION: 0601					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	187,397,770,475		187,397,770,475
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,397,770,475		187,397,770,475
SECCION: 0602					
FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		16,281,800,051	16,281,800,051

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		22,905,000,000	22,905,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		424,000,000	424,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		424,000,000	424,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		16,980,000,000	16,980,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		16,980,000,000	16,980,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		5,501,000,000	5,501,000,000
101		DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		5,501,000,000	5,501,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				39,186,800,051	39,186,800,051

SECCION: 0901					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - DANSOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,011,229,768		3,011,229,768
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,035,517,500		1,035,517,500
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	285,517,500		285,517,500
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	285,517,500		285,517,500
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000		100,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	450,000,000		450,000,000
1503		FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	450,000,000		450,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,046,747,268		4,046,747,268

SECCION: 1101					
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	155,839,596,565		155,839,596,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			155,839,596,565		155,839,596,565

SECCION: 1102					
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	97,905,552,142	43,246,396,689	141,151,948,831
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,035,000,000	4,105,000,000	5,140,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,932,250,000	1,932,250,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		1,932,250,000	1,932,250,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,035,000,000	1,890,000,000	2,925,000,000
1002		RELACIONES EXTERIORES	1,035,000,000	1,890,000,000	2,925,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		282,750,000	282,750,000
1002		RELACIONES EXTERIORES		282,750,000	282,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			98,940,552,142	47,351,396,689	146,291,948,831

SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,963,295,429,193		5,963,295,429,193
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,861,852,487,441		1,861,852,487,441
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	271,650,472,000		271,650,472,000
604		RED URBANA	271,650,472,000		271,650,472,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,072,500,000		2,072,500,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
		DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA			
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,072,500,000		2,072,500,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000		4,500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000		4,500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000		550,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000		550,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	56,878,515,441		56,878,515,441
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,878,515,441		56,878,515,441
610		CREDITOS	165,000,000,000		165,000,000,000
304		SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	165,000,000,000		165,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000		80,000,000,000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,000,000,000		80,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	140,361,000,000		140,361,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	140,361,000,000		140,361,000,000
650		CAPITALIZACION	1,140,840,000,000		1,140,840,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,140,840,000,000		1,140,840,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,825,147,916,634		7,825,147,916,634

SECCION: 1308					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,689,831,198		9,689,831,198
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,863,000,000		1,863,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,063,000,000		1,063,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,063,000,000		1,063,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	300,000,000		300,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	500,000,000		500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,552,831,198		11,552,831,198

SECCION: 1309					
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,700,340,626	4,700,340,626
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	605,000,000	600,000,000	1,205,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	300,000,000	500,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		31,000,000	31,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		31,000,000	31,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			605,000,000	5,300,340,626	5,905,340,626

SECCION: 1310					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	273,396,872,288	26,060,700,000	299,457,572,288
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	61,892,100,000	2,000,000,000	63,892,100,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,350,000,000		2,350,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,000,000		2,350,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,000,000,000	2,000,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		2,000,000,000	2,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	59,542,100,000		59,542,100,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,542,100,000		59,542,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			335,288,972,288	28,060,700,000	363,349,672,288
SECCION: 1311 SUPERINTENDENCIA BANCARIA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			63,289,210,025	63,289,210,025
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			13,638,900,000	13,638,900,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		888,900,000	888,900,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		888,900,000	888,900,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		10,387,310,000	10,387,310,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		10,387,310,000	10,387,310,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		600,000,000	600,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		600,000,000	600,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		652,500,000	652,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		652,500,000	652,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		231,150,000	231,150,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		231,150,000	231,150,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		879,040,000	879,040,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				76,928,110,025	76,928,110,025
SECCION: 1312 UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			3,555,775,958	3,555,775,958
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,555,775,958		3,555,775,958
SECCION: 1401 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL					
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA			31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			31,232,688,975,674		31,232,688,975,674
SECCION: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			4,908,324,413,491	4,908,324,413,491
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			655,484,281,662	655,484,281,662
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,821,000,000		60,821,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	19,251,000,000		19,251,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,314,000,000		28,314,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,400,000,000		7,400,000,000
	607	TRANSPORTE MARITIMO	856,000,000		856,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000		5,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	19,226,000,000		19,226,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,081,000,000		3,081,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,811,000,000		9,811,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	1,023,000,000		1,023,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,311,000,000		4,311,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	735,000,000		735,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000		735,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	436,631,281,662		436,631,281,662
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	216,336,135,064		216,336,135,064
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,982,146,598		214,982,146,598
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000		4,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	813,000,000		813,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	128,023,000,000		128,023,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,830,000,000		78,830,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000		49,193,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,654,000,000		1,654,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,654,000,000		1,654,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,680,000,000		7,680,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,680,000,000		7,680,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	714,000,000		714,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000,000		600,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	114,000,000		114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,563,808,695,153		5,563,808,695,153
SECCION: 1503					
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		743,246,352,609	53,475,823,000	796,722,175,609
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			3,573,000,000	3,573,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		200,000,000	200,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA		200,000,000	200,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,373,000,000	3,373,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,373,000,000	3,373,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			743,246,352,609	57,048,823,000	800,295,175,609
SECCION: 1504					
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			227,516,166,055	227,516,166,055
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				227,516,166,055	227,516,166,055
SECCION: 1505					
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			100,879,474,376	100,879,474,376
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				100,879,474,376	100,879,474,376
SECCION: 1506					
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			65,188,134,332	65,188,134,332
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION			2,050,000,000	2,050,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		150,000,000	150,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		150,000,000	150,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		400,000,000	400,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		60,000,000	60,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		60,000,000	60,000,000
	121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,440,000,000	1,440,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,440,000,000	1,440,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				67,238,134,332	67,238,134,332
SECCION: 1507 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		20,156,448,844	20,156,448,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		6,411,000,000	6,411,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,411,000,000	5,411,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		5,411,000,000	5,411,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,000,000,000	1,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				26,567,448,844	26,567,448,844
SECCION: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,890,326,444	1,026,130,604	7,916,457,048
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	979,000,000		979,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	227,800,000		227,800,000
	103	DEFENSA CIVIL	227,800,000		227,800,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	751,200,000		751,200,000
	103	DEFENSA CIVIL	751,200,000		751,200,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,869,326,444	1,026,130,604	8,895,457,048
SECCION: 1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		19,274,822,998	19,274,822,998
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		4,211,000,000	4,211,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,011,000,000	3,011,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,011,000,000	3,011,000,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		1,200,000,000	1,200,000,000
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		1,200,000,000	1,200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				23,485,822,998	23,485,822,998
SECCION: 1511 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	870,765,549,134	89,490,030,467	960,255,579,601
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			870,765,549,134	89,490,030,467	960,255,579,601
SECCION: 1512 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		292,920,944,530	292,920,944,530
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				292,920,944,530	292,920,944,530
SECCION: 1519 HOSPITAL MILITAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,793,817,300	103,027,579,128	115,821,396,428
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,046,000,000		10,046,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	3,835,000,000		3,835,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,835,000,000		3,835,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	4,373,000,000		4,373,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4,373,000,000		4,373,000,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	342,000,000		342,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	342,000,000		342,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,496,000,000		1,496,000,000
100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,496,000,000		1,496,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			22,839,817,300	103,027,579,128	125,867,396,428
SECCION: 1601 POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,154,273,306,666		3,154,273,306,666
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	102,600,000,000		102,600,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,000,000,000		18,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,000,000,000		16,000,000,000
	705	EDUCACION SUPERIOR	2,000,000,000		2,000,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000		10,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,000,000,000		7,000,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,000,000,000		3,000,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000		1,000,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	69,600,000,000		69,600,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	65,000,000,000		65,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,600,000,000		4,600,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000,000,000		4,000,000,000
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,256,873,306,666		3,256,873,306,666
SECCION: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	116,376,900,000		116,376,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	248,832,115,077		248,832,115,077
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000		14,500,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000		14,500,000,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000		7,000,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000		7,000,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	14,332,115,077		14,332,115,077
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,332,115,077		14,332,115,077
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000		6,400,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,400,000,000		6,400,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	134,600,000,000		134,600,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000		5,000,000,000
	1106	COMERCIALIZACION	129,600,000,000		129,600,000,000
	610	CREDITOS	18,000,000,000		18,000,000,000
	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	18,000,000,000		18,000,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000		46,000,000,000
	1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000		46,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	8,000,000,000		8,000,000,000
	902	MANEJO	8,000,000,000		8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			365,209,015,077		365,209,015,077
SECCION: 1702 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,499,400,000	2,722,200,000	51,221,600,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	341,900,000		341,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,844,516,740	21,824,700,000	27,669,216,740
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		600,000,000	600,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		600,000,000	600,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,700,000,000		1,700,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	4,144,516,740	21,224,700,000	25,369,216,740
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			54,685,816,740	24,546,900,000	79,232,716,740
SECCION: 1703 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	71,196,400,000	849,700,000	72,046,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			71,196,400,000	849,700,000	72,046,100,000
SECCION: 1705 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,636,500,000	267,000,000	14,903,500,000
SECCION: 1713 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	32,124,300,000	1,760,200,000	33,884,500,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	98,770,742,000	18,661,800,000	117,432,542,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	79,407,100,000	12,481,800,000	91,888,900,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	79,407,100,000	12,481,800,000	91,888,900,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	6,300,000,000	830,000,000	7,130,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		300,000,000	300,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA		300,000,000	300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1102		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO PECUARIO	1,000,000,000		1,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	6,260,000,000		6,260,000,000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,260,000,000		6,260,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	362,000,000	750,000,000	1,112,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
1104		PESCA Y ACUICULTURA	441,642,000	800,000,000	1,241,642,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
1107		TENENCIA DE LA TIERRA	5,000,000,000	3,500,000,000	8,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			130,895,042,000	20,422,000,000	151,317,042,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2101 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	67,726,274,700		67,726,274,700
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	624,468,690,000		624,468,690,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	925,000,000		925,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	925,000,000		925,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	600,000,000		600,000,000
406		SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	300,000,000		300,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000		1,700,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000		600,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
502		TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000		400,000,000
504		DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000		100,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000		315,000,000,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000		315,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	305,943,690,000		305,943,690,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000		305,943,690,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			692,194,964,700		692,194,964,700
SECCION: 2103 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,731,012,328	10,635,100,000	26,366,112,328
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	10,000,000,000	15,664,700,000	25,664,700,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,200,000,000		3,200,000,000
207		MINERIA	3,200,000,000		3,200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,300,000,000	12,020,000,000	17,320,000,000
207		MINERIA	5,300,000,000	12,020,000,000	17,320,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,500,000,000	3,644,700,000	5,144,700,000
207		MINERIA	1,500,000,000	3,644,700,000	5,144,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			25,731,012,328	26,299,800,000	52,030,812,328
SECCION: 2109 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		3,607,652,479	3,607,652,479
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		7,421,000,000	7,421,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,313,889,000	2,313,889,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		942,889,000	942,889,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		1,371,000,000	1,371,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		1,106,115,000	1,106,115,000
207		MINERIA		1,103,058,000	1,103,058,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		3,057,000	3,057,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,669,000	3,669,000
207		MINERIA		3,669,000	3,669,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		3,997,327,000	3,997,327,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA		2,095,457,000	2,095,457,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,901,870,000	1,901,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				11,028,652,479	11,028,652,479
SECCION: 2110					
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	24,198,279,897	9,357,025,542	33,555,305,439
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	20,327,900,000		20,327,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,009,500,000		5,009,500,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,650,000,000		2,650,000,000
501		GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000		2,650,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000		2,359,500,000
500		INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000		2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				49,535,679,897	58,892,705,439
SECCION: 2111					
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,017,320,908,940	2,017,320,908,940
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		214,016,500,000	214,016,500,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		5,500,000,000	5,500,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		5,500,000,000	5,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		4,987,500,000	4,987,500,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		4,987,500,000	4,987,500,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		203,529,000,000	203,529,000,000
506		RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		203,529,000,000	203,529,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,231,337,408,940	2,231,337,408,940
SECCION: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,793,740,631,781		11,793,740,631,781
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	350,543,647,532		350,543,647,532
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,382,000,000		2,382,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,200,000,000		1,200,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,182,000,000		1,182,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	84,642,000,000		84,642,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000		1,000,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	82,400,000,000		82,400,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	1,242,000,000		1,242,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,716,527,071		70,716,527,071
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	52,145,057,000		52,145,057,000
705		EDUCACION SUPERIOR	18,571,470,071		18,571,470,071
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000		150,000,000,000
703		EDUCACION SECUNDARIA	150,000,000,000		150,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	42,803,120,461		42,803,120,461
705		EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461		42,803,120,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,144,284,279,313	12,144,284,279,313
SECCION: 2202					
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		18,714,225,173	18,714,225,173
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,798,345,749		3,798,345,749

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		14,000,000,000	14,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,798,345,749	36,512,570,922
SECCION: 2203					
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		15,325,827,160	15,325,827,160
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	109,634,144,756	118,827,866,869	228,462,011,625
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,500,000,000	1,500,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,500,000,000	1,500,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		300,000,000	300,000,000
709		ARTE Y CULTURA		300,000,000	300,000,000
610		CREDITOS	109,634,144,756	117,027,866,869	226,662,011,625
300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000		8,000,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		1,694,400,000	1,694,400,000
705		EDUCACION SUPERIOR	101,634,144,756	115,333,466,869	216,967,611,625
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				134,153,694,029	243,787,838,785
SECCION: 2209					
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,797,470,595	45,250,000	1,842,720,595
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	526,701,000	209,040,000	735,741,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	339,701,000	146,040,000	485,741,000
705		EDUCACION SUPERIOR	75,000,000	116,040,000	191,040,000
707		EDUCACION ESPECIAL	264,701,000	30,000,000	294,701,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,000,000	38,000,000	129,000,000
301		PREVENCION EN SALUD	75,000,000	30,000,000	105,000,000
1300		INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	16,000,000	8,000,000	24,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	61,000,000	10,000,000	71,000,000
707		EDUCACION ESPECIAL	61,000,000	10,000,000	71,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,000,000	15,000,000	50,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000	15,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				2,324,171,595	2,578,461,595
SECCION: 2210					
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,071,379,630	31,700,000	3,103,079,630
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	527,782,750	128,300,000	656,082,750
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	370,601,278	81,500,000	452,101,278
707		EDUCACION ESPECIAL	370,601,278	81,500,000	452,101,278
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	113,999,749	36,200,000	150,199,749
707		EDUCACION ESPECIAL	113,999,749	36,200,000	150,199,749
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	43,181,723	10,600,000	53,781,723
707		EDUCACION ESPECIAL	43,181,723	10,600,000	53,781,723
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				3,599,162,380	3,759,162,380

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2211					
INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	5,980,017,678	1,006,689,200	6,986,706,878
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,536,243,100	1,536,243,100
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,477,958,593	1,477,958,593
705		EDUCACION SUPERIOR		1,477,958,593	1,477,958,593
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		58,284,507	58,284,507
705		EDUCACION SUPERIOR		58,284,507	58,284,507
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			5,980,017,678	2,542,932,300	8,522,949,978
SECCION: 2213					
INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN" EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	122,139,342		122,139,342
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			122,139,342		122,139,342
SECCION: 2226					
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,252,300,964	5,673,888,039	17,926,189,003
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	527,116,625	14,768,731,119	15,295,847,744
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		4,785,688,879	4,785,688,879
705		EDUCACION SUPERIOR		4,785,688,879	4,785,688,879
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	375,000,000	8,790,383,990	9,165,383,990
705		EDUCACION SUPERIOR	375,000,000	8,790,383,990	9,165,383,990
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
705		EDUCACION SUPERIOR	152,116,625	1,192,658,250	1,344,774,875
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,779,417,589	20,442,619,158	33,222,036,747
SECCION: 2227					
COLEGIO BOYACA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,351,964,354	990,905,155	4,342,869,509
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,351,964,354	990,905,155	4,342,869,509
SECCION: 2230					
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,817,269,223	1,702,001,569	3,519,270,792
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,817,269,223	1,702,001,569	3,519,270,792
SECCION: 2231					
COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,922,265,672	1,031,721,643	2,953,987,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,922,265,672	1,031,721,643	2,953,987,315
SECCION: 2232					
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,393,189,815	666,015,084	2,059,204,899
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	100,000,000		100,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000		100,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR	100,000,000		100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,493,189,815	666,015,084	2,159,204,899
SECCION: 2234					
INSTITUTO TECNICO CENTRAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,628,626,006	1,126,481,000	5,755,107,006
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		800,000,000	800,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		250,000,000	250,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		490,000,000	490,000,000
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		100,000,000	100,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		390,000,000	390,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		60,000,000	60,000,000
705		EDUCACION SUPERIOR		60,000,000	60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			4,628,626,006	1,926,481,000	6,555,107,006
SECCION: 2235					
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,455,441,084	997,300,000	2,452,741,084
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,455,441,084	997,300,000	2,452,741,084
SECCION: 2236					
INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,498,383,432	548,091,570	2,046,475,002
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,383,432	548,091,570	2,046,475,002
SECCION: 2237					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,394,749,189	341,650,000	1,736,399,189
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,394,749,189	341,650,000	1,736,399,189
SECCION: 2238					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	652,633,201	243,790,000	896,423,201
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			652,633,201	243,790,000	896,423,201
SECCION: 2239					
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,277,241,695	367,434,049	1,644,675,744
SECCION: 2240					
INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,461,133,409	277,895,000	1,739,028,409
SECCION: 2241					
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,544,327,976	591,800,000	4,136,127,976
SECCION: 2242					
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,746,987,593	475,000,000	2,221,987,593
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,746,987,593	475,000,000	2,221,987,593
SECCION: 2243					
COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,087,872,787	183,734,349	1,271,607,136
SECCION: 2244					
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO" EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	200,340,401		200,340,401
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			200,340,401		200,340,401

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2245					
BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,079,101,189	126,907,116	1,206,008,305
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	73,547,100	152,801,826	226,348,926
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	73,547,100	152,801,826	226,348,926
700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	25,000,000	78,000,000	103,000,000
709		ARTE Y CULTURA	48,547,100	74,801,826	123,348,926
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,152,648,289	279,708,942	1,432,357,231

SECCION: 2252					
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481

SECCION: 2254					
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,441,746,667	1,152,831,550	2,594,578,217
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		683,802,032	683,802,032
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		632,139,032	632,139,032
705		EDUCACION SUPERIOR		632,139,032	632,139,032
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		51,663,000	51,663,000
705		EDUCACION SUPERIOR		51,663,000	51,663,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,441,746,667	1,836,633,582	3,278,380,249

SECCION: 2301					
MINISTERIO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	42,039,300,000		42,039,300,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,100,000,000		2,100,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	332,000,000		332,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	332,000,000		332,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	500,000,000		500,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,268,000,000		1,268,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	1,268,000,000		1,268,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			44,139,300,000		44,139,300,000

SECCION: 2306					
FONDO DE COMUNICACIONES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,094,000,000	8,094,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,880,475,166	133,851,480,000	135,731,955,166
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,852,000,000	1,852,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,852,000,000	1,852,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		2,200,000,000	2,200,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		2,200,000,000	2,200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		88,263,277,500	88,263,277,500
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		88,263,277,500	88,263,277,500
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,784,840,000	15,784,840,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		15,784,840,000	15,784,840,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		5,460,000,000	5,460,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		5,460,000,000	5,460,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		238,000,000	238,000,000
400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		238,000,000	238,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,880,475,166	20,053,362,500	21,933,837,666
401		CORREO		9,053,362,500	9,053,362,500
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000	12,880,475,166
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,880,475,166	141,945,480,000	143,825,955,166

SECCION: 2307					
COMISION NACIONAL DE TELEVISION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				104,684,100,000	104,684,100,000

SECCION: 2401					
MINISTERIO DE TRANSPORTE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	100,714,900,000		100,714,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,273,265,000		6,273,265,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000		200,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000		200,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	450,000,000		450,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000		450,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,100,000,000		1,100,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000		1,100,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	100,000,000		100,000,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	845,600,000		845,600,000
604		RED URBANA	845,600,000		845,600,000
630		TRANSFERENCIAS	3,377,665,000		3,377,665,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000		3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			106,988,165,000		106,988,165,000

SECCION: 2402					
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	43,121,600,000	22,036,300,000	65,157,900,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	288,200,200,000		288,200,200,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	783,183,745,875	249,007,600,000	1,032,191,345,875
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	117,610,500,000	22,030,000,000	139,640,500,000
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,000,000,000	12,030,000,000	30,030,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	96,810,500,000	10,000,000,000	106,810,500,000
603		CAMINOS VECINALES	1,500,000,000		1,500,000,000
606		TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000		1,300,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
601		RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000		4,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	655,961,475,875	189,101,580,000	845,063,055,875
600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	405,711,840,000	5,053,560,000	410,765,400,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	601	RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
	603	CAMINOS VECINALES	86,250,000,000		86,250,000,000
	606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875		2,072,075,875
	607	TRANSPORTE MARITIMO	175,000,000	15,000,000,000	15,175,000,000
121		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		550,000,000	550,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		550,000,000	550,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		3,500,000,000	3,500,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		3,500,000,000	3,500,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		300,000,000	300,000,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		300,000,000	300,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		150,000,000	150,000,000
	700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION		150,000,000	150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,114,505,545,875	271,043,900,000	1,385,549,445,875
SECCION: 2403					
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,743,720,000	200,000,000	3,943,720,000
SECCION: 2412					
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		181,918,189,603	181,918,189,603
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		3,936,460,510	3,936,460,510
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,780,000,000	139,697,180,000	149,477,180,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
	608	TRANSPORTE AEREO	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,380,180,000	1,380,180,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,380,180,000	1,380,180,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,000,000,000	1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		66,523,200,000	66,523,200,000
	608	TRANSPORTE AEREO		66,523,200,000	66,523,200,000
212		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		19,999,000,000	19,999,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		19,999,000,000	19,999,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO		800,000,000	800,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		800,000,000	800,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		1,456,000,000	1,456,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		1,456,000,000	1,456,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		7,000,000,000	7,000,000,000
	608	TRANSPORTE AEREO		7,000,000,000	7,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			9,780,000,000	325,551,830,113	335,331,830,113
SECCION: 2413					
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		7,374,700,000	7,374,700,000
B.		PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	8,490,900,000		8,490,900,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	255,534,053,649	1,810,000,000	257,344,053,649
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,678,829,508	1,810,000,000	70,488,829,508
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000		25,920,000,000
	605	TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000	44,568,829,508
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	186,855,224,141		186,855,224,141
	600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141		186,855,224,141
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			264,024,953,649	9,184,700,000	273,209,653,649
SECCION: 2501					
MINISTERIO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	184,403,965,254		184,403,965,254
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	15,280,700,000		15,280,700,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
	803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,303,000,000		7,303,000,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,303,000,000		7,303,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,977,700,000		6,977,700,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,977,700,000		6,977,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			199,684,665,254		199,684,665,254
SECCION: 2502					
DEFENSORIA DEL PUEBLO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	61,410,720,647		61,410,720,647
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	2,468,185,787		2,468,185,787
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	714,585,787		714,585,787
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787		614,585,787
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000		100,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,753,600,000		1,753,600,000
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000		1,753,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			63,878,906,434		63,878,906,434
SECCION: 2601					
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	163,936,317,747		163,936,317,747
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,000,000,000		12,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,951,000,000		9,951,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000		9,951,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,383,000,000		1,383,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,383,000,000		1,383,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	666,000,000		666,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	666,000,000		666,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			175,936,317,747		175,936,317,747
SECCION: 2602					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			17,187,027,750	14,462,986,552	31,650,014,302
SECCION: 2701					
RAMA JUDICIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	860,046,584,590		860,046,584,590
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	69,640,718,731		69,640,718,731
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	7,400,000,000		7,400,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	7,400,000,000		7,400,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	434,714,731		434,714,731
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	434,714,731		434,714,731
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,148,000,000		12,148,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,148,000,000		12,148,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,432,300,000		32,432,300,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,432,300,000		32,432,300,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,044,175,000		8,044,175,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,044,175,000		8,044,175,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,031,529,000		9,031,529,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000		9,031,529,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000		150,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000		150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			929,687,303,321		929,687,303,321
SECCION: 2801					
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	122,890,977,129		122,890,977,129
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	57,000,000,000		57,000,000,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,450,000,000		46,450,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000		46,450,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,550,000,000		10,550,000,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,550,000,000		10,550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			179,890,977,129		179,890,977,129
SECCION: 2802					
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,627,289,386	10,627,289,386
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		1,539,600,000	1,539,600,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		1,539,600,000	1,539,600,000
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		1,539,600,000	1,539,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				12,166,889,386	12,166,889,386
SECCION: 2803					
FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
SECCION: 2901					
FISCALIA GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	674,005,422,400		674,005,422,400
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	35,288,280,000		35,288,280,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,488,532,737		11,488,532,737
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,488,532,737		11,488,532,737
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,324,047,263		3,324,047,263
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263		3,324,047,263
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,975,700,000		12,975,700,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,975,700,000		12,975,700,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,900,000,000		2,900,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000		2,900,000,000
222		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,200,000,000		2,200,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000		2,200,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000		1,000,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000		1,000,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000		1,400,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000		1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			709,293,702,400		709,293,702,400
SECCION: 2902					
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	48,095,553,662	229,936,492	48,325,490,154
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	9,064,146,552		9,064,146,552
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000		900,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000		900,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,259,146,552		3,259,146,552
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,259,146,552		3,259,146,552
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,755,000,000		1,755,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000		1,755,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000		250,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000		250,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000		2,300,000,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000		2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			57,159,700,214	229,936,492	57,389,636,706
SECCION: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	59,910,049,988		59,910,049,988
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	165,818,150,000		165,818,150,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,069,300,000		113,069,300,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	99,069,300,000		99,069,300,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000		14,000,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	220,000,000		220,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	220,000,000		220,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	6,560,350,000		6,560,350,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,870,350,000		5,870,350,000
1001		ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	50,000,000		50,000,000
1200		INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	640,000,000		640,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,530,000,000		4,530,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,300,000,000		2,300,000,000
901		CONSERVACION	1,190,000,000		1,190,000,000
902		MANEJO	240,000,000		240,000,000
903		MITIGACION	300,000,000		300,000,000
1101		PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	500,000,000		500,000,000
420		ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000		484,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000		484,500,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	450,000,000		450,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	450,000,000		450,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,750,000,000		3,750,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	250,000,000		250,000,000
	902	MANEJO	200,000,000		200,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000		800,000,000
	1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	2,500,000,000		2,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	14,404,000,000		14,404,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	5,548,000,000		5,548,000,000
	901	CONSERVACION	1,750,000,000		1,750,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000		300,000,000
	1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000		2,525,000,000
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000		1,181,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	3,100,000,000		3,100,000,000
610		CREDITOS	2,000,000,000		2,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	2,000,000,000		2,000,000,000
630		TRANSFERENCIAS	20,000,000,000		20,000,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	20,000,000,000		20,000,000,000
640		INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	350,000,000		350,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	350,000,000		350,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			225,728,199,988		225,728,199,988
SECCION: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	22,517,146,961		22,517,146,961
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,707,750,000	4,800,000,000	6,507,750,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		2,800,000,000	2,800,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		2,800,000,000	2,800,000,000
122		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	700,000,000		700,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	700,000,000		700,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		500,000,000	500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		500,000,000	500,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	336,750,000	500,000,000	836,750,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	336,750,000	500,000,000	836,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			24,224,896,961	4,800,000,000	29,024,896,961
SECCION: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	12,500,000,000		12,500,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	12,500,000,000		12,500,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		6,810,000,000	6,810,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		5,810,000,000	5,810,000,000
	902	MANEJO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
SECCION: 3208					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	113,875,315		113,875,315
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			113,875,315		113,875,315
SECCION: 3209					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,802,412,617		2,802,412,617
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,802,412,617		2,802,412,617
SECCION: 3210					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,949,599,554		1,949,599,554
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	150,000,000		150,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	150,000,000		150,000,000
	901	CONSERVACION	50,000,000		50,000,000
	902	MANEJO	70,000,000		70,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	30,000,000		30,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,099,599,554		2,099,599,554
SECCION: 3211					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,866,582,535		1,866,582,535
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,866,582,535		1,866,582,535
SECCION: 3212					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	954,795,886		954,795,886
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	200,000,000		200,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,154,795,886		1,154,795,886
SECCION: 3214					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,088,368,112		1,088,368,112

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,088,368,112		1,088,368,112
SECCION: 3215					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,358,504,133		1,358,504,133
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,358,504,133		1,358,504,133
SECCION: 3216					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		974,427,655		974,427,655
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			974,427,655		974,427,655
SECCION: 3217					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL (CORPONOR)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,498,236,192		1,498,236,192
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,498,236,192		1,498,236,192
SECCION: 3219					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,567,654,790		1,567,654,790
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		150,000,000		150,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		50,000,000		50,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		50,000,000		50,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION		50,000,000		50,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO		50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,717,654,790		1,717,654,790
SECCION: 3221					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		2,909,866,984		2,909,866,984
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2,909,866,984		2,909,866,984
SECCION: 3222					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,914,260,018		1,914,260,018
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,914,260,018		1,914,260,018
SECCION: 3223					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,343,482,757		1,343,482,757
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		150,000,000		150,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		50,000,000		50,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		50,000,000		50,000,000
902	MANEJO		50,000,000		50,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		50,000,000		50,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,493,482,757		1,493,482,757
SECCION: 3224					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,316,318,460		1,316,318,460
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		200,000,000		200,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		200,000,000		200,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		200,000,000		200,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,516,318,460		1,516,318,460
SECCION: 3226					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,210,065,928		1,210,065,928
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		200,000,000		200,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		30,000,000		30,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		30,000,000		30,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		80,000,000		80,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		80,000,000		80,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		90,000,000		90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		40,000,000		40,000,000
903	MITIGACION		50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,410,065,928		1,410,065,928
SECCION: 3227					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,439,301,624		1,439,301,624
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		200,000,000		200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		60,000,000		60,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		60,000,000		60,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		140,000,000		140,000,000
901	CONSERVACION		80,000,000		80,000,000
902	MANEJO		60,000,000		60,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,639,301,624		1,639,301,624
SECCION: 3228					
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,238,012,048		1,238,012,048
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		250,000,000		250,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		90,000,000		90,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		90,000,000		90,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		110,000,000		110,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE		80,000,000		80,000,000
902	MANEJO		30,000,000		30,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		50,000,000		50,000,000
902	MANEJO		50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,488,012,048		1,488,012,048
SECCION: 3229					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,145,799,909		1,145,799,909
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,145,799,909		1,145,799,909
SECCION: 3230					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)					
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,203,281,326		1,203,281,326
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		150,000,000		150,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	30,000,000		30,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	30,000,000		30,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,000,000		70,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,353,281,326		1,353,281,326
SECCION: 3231					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,187,369,044		1,187,369,044
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,187,369,044		1,187,369,044
SECCION: 3232					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA (CORANTIOQUIA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,250,229,116		1,250,229,116
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,250,229,116		1,250,229,116
SECCION: 3233					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,077,950,724		1,077,950,724
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,077,950,724		1,077,950,724
SECCION: 3234					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,191,402,880		1,191,402,880
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,191,402,880		1,191,402,880
SECCION: 3235					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,149,788,965		1,149,788,965
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,149,788,965		1,149,788,965
SECCION: 3236					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,046,700,431		1,046,700,431
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,046,700,431		1,046,700,431
SECCION: 3237					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	187,244,780		187,244,780
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			187,244,780		187,244,780
SECCION: 3238					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,243,169,202		1,243,169,202
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,243,169,202		1,243,169,202
SECCION: 3239					
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,128,633,449		1,128,633,449
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	250,000,000		250,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	80,000,000		80,000,000
	1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	80,000,000		80,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	50,000,000		50,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000		50,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	70,000,000		70,000,000
	900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	70,000,000		70,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,378,633,449		1,378,633,449
SECCION: 3240					
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867
SECCION: 3241					
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
	1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			154,000,000,000	80,000,000,000	234,000,000,000
SECCION: 3301					
MINISTERIO DE CULTURA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	61,681,118,520		61,681,118,520
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	30,880,250,000		30,880,250,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,202,000,000		3,202,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	3,202,000,000		3,202,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,300,000,000		1,300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000		5,300,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	5,300,000,000		5,300,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,700,000,000		12,700,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	12,700,000,000		12,700,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000		1,878,250,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,878,250,000		1,878,250,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000		1,200,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000		1,200,000,000
650		CAPITALIZACION	4,100,000,000		4,100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	4,100,000,000		4,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			92,561,368,520		92,561,368,520
SECCION: 3304					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,012,932,266	295,792,614	3,308,724,880
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	832,630,000	449,000,000	1,281,630,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	48,500,000	35,600,000	84,100,000
	709	ARTE Y CULTURA	48,500,000	35,600,000	84,100,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	96,728,000	148,600,000	245,328,000
	709	ARTE Y CULTURA	96,728,000	148,600,000	245,328,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	589,621,632	172,580,368	762,202,000
	709	ARTE Y CULTURA	589,621,632	172,580,368	762,202,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
440		ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,890,368	46,109,632	95,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	48,890,368	46,109,632	95,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,845,562,266	744,792,614	4,590,354,880
SECCION: 3305					
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,917,524,445	258,526,000	3,176,050,445
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	840,787,500		840,787,500
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	410,000,000		410,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	410,000,000		410,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	100,000,000		100,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	200,787,500		200,787,500
	709	ARTE Y CULTURA	200,787,500		200,787,500
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,758,311,945	258,526,000	4,016,837,945
SECCION: 3306					
INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,499,145,363	1,989,129,999	8,488,275,362
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	52,250,000,000	11,707,000,000	63,957,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,000,000,000		3,000,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	3,000,000,000		3,000,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	144,000,000		144,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000		144,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	784,000,000	900,000,000	1,684,000,000
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	480,000,000	250,000,000	730,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	480,000,000	250,000,000	730,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	92,000,000	300,000,000	392,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	92,000,000	300,000,000	392,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	12,501,000,000	8,790,000,000	21,291,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	120,000,000		120,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000		120,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	144,000,000	150,000,000	294,000,000
	708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000	150,000,000	294,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			58,749,145,363	13,696,129,999	72,445,275,362

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3307					
INSTITUTO CARO Y CUERVO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,734,935,279	67,500,000	2,802,435,279
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	865,260,000		865,260,000
	122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	80,000,000		80,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	80,000,000		80,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	130,000,000		130,000,000
	709	ARTE Y CULTURA	130,000,000		130,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	655,260,000		655,260,000
	709	ARTE Y CULTURA	655,260,000		655,260,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,600,195,279	67,500,000	3,667,695,279
SECCION: 3401					
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,428,340,158		10,428,340,158
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,100,000,000		1,100,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	369,371,985		369,371,985
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985		369,371,985
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	198,186,174		198,186,174
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174		198,186,174
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	432,441,841		432,441,841
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841		432,441,841
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			11,528,340,158		11,528,340,158
SECCION: 3501					
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	126,779,180,640		126,779,180,640
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	42,792,052,000		42,792,052,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,110,602,000		4,110,602,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000		900,000,000
	206	TURISMO	2,210,602,000		2,210,602,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	859,950,000		859,950,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000		859,950,000
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000		545,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000		545,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000		1,000,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,390,000,000		2,390,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	380,000,000		380,000,000
	202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000		100,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	150,000,000		150,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000		500,000,000
	206	TURISMO	1,160,000,000		1,160,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000		800,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	800,000,000		800,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
	204	COMERCIO INTERNO	100,000,000		100,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000		100,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,868,000,000		1,868,000,000
	205	COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000		1,868,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,300,000,000		20,300,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000		300,000,000
	201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000		20,000,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,000,000,000		1,000,000,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000		1,000,000,000
610		CREDITOS	9,718,500,000		9,718,500,000
	200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,718,500,000		9,718,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			169,571,232,640		169,571,232,640

SECCION: 3502
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		47,910,100,000	47,910,100,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		4,883,000,000	4,883,000,000
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,883,000,000	4,883,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,883,000,000	4,883,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			52,793,100,000	52,793,100,000

SECCION: 3601
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,589,452,281,282	10,589,452,281,282
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,678,543,487,500	1,678,543,487,500
112		ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	300,000,000	300,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000	300,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,145,000,000	2,145,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,145,000,000	2,145,000,000
123		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,445,000,000	2,445,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	2,445,000,000	2,445,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	9,325,000,000	9,325,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,350,000,000	8,350,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	975,000,000	975,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	121,057,260,000	121,057,260,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,465,260,000	6,465,260,000
	301	PREVENCION EN SALUD	114,592,000,000	114,592,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	10,246,797,000	10,246,797,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,076,240,000	6,076,240,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	2,418,057,000	2,418,057,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1,752,500,000	1,752,500,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,800,000,000	1,800,000,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000		1,800,000,000
510		ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,427,580,500		12,427,580,500
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000		12,189,590,000
	303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	87,990,500		87,990,500
	903	MITIGACION	150,000,000		150,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000		210,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD	210,000,000		210,000,000
530		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	485,000,000		485,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000		285,000,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	200,000,000		200,000,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000		249,871,580,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	122,000,000,000		122,000,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	127,871,580,000		127,871,580,000
630		TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000		1,268,230,270,000
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000		1,246,929,430,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	21,300,840,000		21,300,840,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			12,267,995,768,782		12,267,995,768,782

SECCION: 3602
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		45,724,728,000	45,724,728,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		258,800,000	258,800,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION		843,000,000,000	843,000,000,000
111		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	5,000,000,000	5,000,000,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,000,000,000	6,000,000,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	6,000,000,000	6,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	533,179,100,000	533,179,100,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	531,179,100,000	531,179,100,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000,000	2,000,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	85,258,778,000	85,258,778,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	85,258,778,000	85,258,778,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	145,924,400,000	145,924,400,000
	704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	145,924,400,000	145,924,400,000
610		CREDITOS	34,137,722,000	34,137,722,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	34,137,722,000	34,137,722,000
620		SUBSIDIOS DIRECTOS	33,500,000,000	33,500,000,000
	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	33,500,000,000	33,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			888,983,528,000	888,983,528,000

SECCION: 3603
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	204,567,064,000	13,766,585,000	218,333,649,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		204,567,064,000	13,766,585,000	218,333,649,000

SECCION: 3604
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN
LIQUIDACION

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			15,371,802,000	15,371,802,000
----	-------------------------------	--	--	----------------	----------------

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		12,382,119,000	12,382,119,000
	640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS		12,382,119,000	12,382,119,000
	1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES		12,382,119,000	12,382,119,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				27,753,921,000	27,753,921,000
SECCION: 3605					
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	267,470,462,000	36,324,796,000	303,795,258,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			267,470,462,000	36,324,796,000	303,795,258,000
SECCION: 3606					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9,577,000,000	957,000,000	10,534,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,820,264,100	921,000,000	5,741,264,100
	212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	882,000,000	397,000,000	1,279,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	882,000,000	397,000,000	1,279,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	444,000,000	87,000,000	531,000,000
	406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN COMUNICACIONES	444,000,000	87,000,000	531,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,418,000,000	265,000,000	1,683,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,969,000,000	153,000,000	2,122,000,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	107,264,100	19,000,000	126,264,100
	304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	107,264,100	19,000,000	126,264,100
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			14,397,264,100	1,878,000,000	16,275,264,100
SECCION: 3607					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		147,156,956,025	147,156,956,025
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	121,225,000,000	1,125,387,000,000	1,246,612,000,000
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	2,725,000,000		2,725,000,000
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	2,725,000,000		2,725,000,000
	123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		12,500,000,000	12,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		12,500,000,000	12,500,000,000
	221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		7,000,000,000	7,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		7,000,000,000	7,000,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		14,000,000,000	14,000,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		14,000,000,000	14,000,000,000
	320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
	1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA COMUNIDAD	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		2,500,000,000	2,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,500,000,000	2,500,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		1,500,000,000	1,500,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			121,225,000,000	1,272,543,956,025	1,393,768,956,025
SECCION: 3608					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		12,958,415,000	12,958,415,000

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
	440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,946,835,000	492,890,000	2,439,725,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,946,835,000	13,451,305,000	15,398,140,000
SECCION: 3609					
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		4,777,000,000	4,777,000,000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION		11,822,000,000	11,822,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		1,497,000,000	1,497,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,497,000,000	1,497,000,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		2,720,000,000	2,720,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,720,000,000	2,720,000,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		563,000,000	563,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		563,000,000	563,000,000
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		358,000,000	358,000,000
	300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		358,000,000	358,000,000
	430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		964,000,000	964,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		964,000,000	964,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		5,720,000,000	5,720,000,000
	301	PREVENCION EN SALUD		5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				16,599,000,000	16,599,000,000
SECCION: 3701					
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	186,660,601,844		186,660,601,844
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	57,679,676,050		57,679,676,050
	111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000		40,000,000,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	40,000,000,000		40,000,000,000
	112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,320,702,179		1,320,702,179
	1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,320,702,179		1,320,702,179
	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,270,880,000		6,270,880,000
	802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	6,270,880,000		6,270,880,000
	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,408,403,256		2,408,403,256
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	955,903,256		955,903,256
	1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	1,452,500,000		1,452,500,000
	310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	599,297,821		599,297,821
	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	599,297,821		599,297,821
	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,000,000		125,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000		125,000,000
	510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,552,500,000		1,552,500,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,552,500,000		1,552,500,000
	520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,402,892,794		5,402,892,794
	101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,528,456,049		2,528,456,049
	800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,000,000		1,120,000,000
	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,754,436,745		1,754,436,745
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			244,340,277,894		244,340,277,894

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3702					
FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,222,816,188		1,222,816,188
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,222,816,188		1,222,816,188
SECCION: 3703					
DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,454,883,525		1,454,883,525
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,454,883,525		1,454,883,525
SECCION: 3704					
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,291,656,312		1,291,656,312
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,600,000,000		5,600,000,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,600,000,000		5,600,000,000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	5,600,000,000		5,600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			6,891,656,312		6,891,656,312
SECCION: 3705					
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		115,671,543,796	115,671,543,796
C. PRESUPUESTO DE INVERSION				104,736,590,000	104,736,590,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		400,000,000	400,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		400,000,000	400,000,000
430		LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO		20,755,030,000	20,755,030,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		20,755,030,000	20,755,030,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		2,532,000,000	2,532,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA		2,532,000,000	2,532,000,000
630		TRANSFERENCIAS		81,049,560,000	81,049,560,000
803		ADMINISTRACION DE JUSTICIA		81,049,560,000	81,049,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION				220,408,133,796	220,408,133,796
SECCION: 3706					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	525,376,625,998	354,500,000	525,731,125,998
C. PRESUPUESTO DE INVERSION			5,396,100,000		5,396,100,000
113		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	993,922,000		993,922,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	993,922,000		993,922,000
211		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	773,178,000		773,178,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	773,178,000		773,178,000
221		ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,380,000,000		1,380,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,380,000,000		1,380,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,445,000,000		1,445,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1,445,000,000		1,445,000,000
320		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	804,000,000		804,000,000
802		SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	804,000,000		804,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			530,772,725,998	354,500,000	531,127,225,998
SECCION: 3707					
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,007,629,295	10,130,668,706	12,138,298,001

CTA. PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
C.		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,000,000,000		1,000,000,000
310		DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	297,000,000		297,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	297,000,000		297,000,000
410		INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000		200,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	200,000,000		200,000,000
520		ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	503,000,000		503,000,000
800		INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	503,000,000		503,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			3,007,629,295	10,130,668,706	13,138,298,001
SECCION: 3801					
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			600,000,000		600,000,000
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			84,120,055,689,377	7,462,317,771,514	91,582,373,460,891

Artículo 3°. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, asciende a la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000) con lo cual el presupuesto total de apropiaciones, se fija en un valor de noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$93,068,373,460,891).

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,253,769,455		10,253,769,455
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			10,253,769,455		10,253,769,455
SECCION: 3601					
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,475,746,230,545		1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			1,475,746,230,545		1,475,746,230,545
TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL			1,486,000,000,000		1,486,000,000,000

Artículo 4°. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billon cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°. Las disposiciones generales del presente decreto son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el

Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I

De las Rentas y Recursos

Artículo 6°. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase “B” con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

Artículo 7°. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

Artículo 8°. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

Artículo 9°. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Artículo 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Artículo 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

Parágrafo. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

Artículo 12. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la Ley.

Artículo 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

Artículo 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

Artículo 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPÍTULO II

De los Gastos

Artículo 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

Artículo 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Artículo 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Artículo 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

Artículo 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo 5° del presente decreto requieran adquirir vehículos, deben obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-.

Artículo 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano

que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 25. Los órganos de que trata el artículo 5° del presente decreto podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado.

Artículo 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.

Artículo 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5° del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

Artículo 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

Artículo 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- aprobará las resoluciones o los acuerdos que deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

Artículo 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la

vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPÍTULO III

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar

Artículo 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

Artículo 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2005. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPÍTULO IV

De las vigencias futuras

Artículo 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPITULO V

Clasificación de los gastos

Artículo 38. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2005 se clasifican en la siguiente forma:

- A **FUNCIONAMIENTO**
- 1 GASTOS DE PERSONAL
- 1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
- 1.1.1 SUELDOS PERSONAL DE NOMINA
- 1.1.2 HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS
- 1.1.3 INDEMNIZACION POR VACACIONES
- 1.1.4 PRIMA TECNICA
- 1.1.5 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES
- 1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
- 1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO
- 1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PÚBLICO
- 2. GASTOS GENERALES
- 2.1 ADQUISICION DE BIENES
- 2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS
- 2.3 IMPUESTOS Y MULTAS
- 3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 4. GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
- B - **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**
- C - **INVERSION**

CAPITULO VI
Definición de los gastos

Artículo 39. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2005 se definen en la siguiente forma:

A- FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1 Servicios personales asociados a la nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1 Sueldos de personal de nómina

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

1.1.2 Horas extras y días festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.3 Indemnización por vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

1.1.4 Prima técnica

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo con el cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

1.1.5 Otros gastos por servicios personales

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, igualmente, incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencial, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley 48 de 1993.

Dentro de los gastos por este concepto se atienden también, entre otros, los siguientes:

Gastos de representación

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

Bonificación por servicios prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

Subsidio de alimentación

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Auxilio de transporte

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

Prima de servicio

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubiere servido en el órgano por lo menos un semestre.

Prima de vacaciones

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de navidad

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Igualmente, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al 50% del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad.

Primas extraordinarias

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

Bonificación especial de recreación

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Sueldos comisiones al exterior

Consiste en la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional cuando están en comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

No podrán imputarse a este rubro los viáticos, primas y bonificaciones creadas por la ley, los cuales se atenderán con cargo a los rubros correspondientes. Tampoco podrán atenderse las comisiones al exterior con cargo al rubro de sueldos de personal de nómina.

1.2 Servicios personales indirectos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Jornales

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

Personal supernumerario

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

Honorarios

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

Honorarios Tribunales de Arbitramento

Por este rubro se deberán cubrir, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por los árbitros designados por el Ministerio de la Protección Social, para dirimir los conflictos laborales, una vez agotada la etapa de arreglo directo en la negociación colectiva.

Remuneración servicios técnicos

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

Horas cátedra

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

1.3 Contribuciones inherentes a la nómina al sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.4 Contribuciones inherentes a la nómina al sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1 Adquisición de bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

Compra de equipo

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

Materiales y suministros

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, disquetes, llantas, repuestos y accesorios.

Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Otros gastos generales por adquisición de bienes

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

Sostenimiento de Embajadas y Consulados

Erogaciones por concepto de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

Sostenimiento de semovientes

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje y compra de animales.

Gastos reservados

Erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia e investigación para la conservación y el restablecimiento del Orden Público y la represión del delito. También podrán atenderse gastos tendientes a la represión del contrabando.

Las operaciones de inteligencia incluyen los gastos de operación y funcionamiento de redes de inteligencia, que son aquellas erogaciones que estando definidas en otros conceptos del gasto, no pueden ser efectuadas a través de los canales administrativos normales en razón a la necesidad que tienen estas dependencias de operar en secreto, así como los gastos de operación de los departamentos y direcciones de inteligencia del Comando General, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad.

Comprende la compra de bienes muebles, de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse y la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar y que no son objeto de devolución destinados a apoyar las acciones de Gastos Reservados, definidas en las distintas leyes que autorizan a las entidades públicas a ejecutar esta clase de gastos.

Con cargo a dicho rubro presupuestal también podrán adelantarse para operaciones de inteligencia y de contrainteligencia, las compras de equipo técnico de sonido y video, armamento y equipo criptográfico, equipo técnico de seguridad militar, equipo de seguridad de comunicaciones, equipo técnico de sistemas, compra de material técnico para inteligencia.

Capacitación, bienestar social y estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial –médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos– que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2 Adquisición de servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

Mantenimiento

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

Servicios públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, telefonía celular y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

Arrendamientos

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

Viáticos y gastos de viaje

Por este rubro se les reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i del artículo 45 del Decreto-ley 1045 de 1978.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Estupefacientes podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, de Seguridad y del INPEC a su servicio.

Las entidades públicas a las cuales el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, o la Policía Nacional presten servicios de protección y seguridad personal a sus funcionarios, podrán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquel para tal fin.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial –médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos– que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares.

Impresos y publicaciones

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

Comunicaciones y transporte

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Igualmente incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los inspectores de trabajo, con sujeción a las Leyes 23 de 1967 y 47 de 1975; así como de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, depósitos habilitados o zonas francas, para las funciones de comercialización, representación externa, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad. De la misma manera se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas para llegar a bordo de los barcos de arribo en el proceso de recuperación de documentos e inspección de mercancías.

Gastos judiciales

Comprende los gastos que los órganos deben realizar para atender la defensa del interés del Estado en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores.

Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritazgos, costos de los tribunales de arbitramento distintos a los honorarios de los arbitros y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

Seguros

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Gastos de operación aduanera

Corresponde a aquellos gastos que, de acuerdo con los artículos 106 y 107 de la Ley 6ª de 1992 y 41 del Decreto 2117 de 1992, deba realizar la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde estas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritazgos, bodegajes y gastos orientados al alistamiento, preparación, divulgación y realización de la comercialización o disposición de las mismas por medio de la destrucción o donación.

Gastos imprevistos

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

Otros gastos generales por adquisición de servicios

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios y servicios portuarios y aeroportuarios de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como los siguientes:

Transporte de presos

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

Sostenimiento de Embajadas y Consulados

Erogaciones por concepto de agua, luz, teléfono, calefacción, gas, remoción de nieve, cafetería y jardinería, servicio de vigilancia, fotocopias, reparaciones locativas, mantenimiento de máquinas y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

Gastos reservados

Erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia e investigación para la conservación y el restablecimiento del Orden Público y la represión del delito, incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia, pagos por información, de analistas y material técnico.

Las operaciones de inteligencia incluyen el alquiler de vehículos, inmuebles, servicios de hoteles y restaurantes, pago de pasajes aéreos y terrestres, pago de peajes, teléfonos privados, pago de propinas especiales y material técnico necesarios para desarrollarlas.

Se incluyen los gastos de operación y funcionamiento de redes de inteligencia, que son aquellas erogaciones que estando definidas en otros conceptos del gasto, no pueden ser efectuadas a través de los canales administrativos normales en razón a la necesidad que tienen estas dependencias de operar en secreto, así como los gastos de operación de los departamentos y direcciones de inteligencia del Comando General, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad.

También podrán atenderse gastos de informantes y operativos de inteligencia, tendientes a la represión del contrabando.

Apoyo a operaciones militares y policiales

Son erogaciones destinadas a fortalecer el desarrollo de un operativo o plan militar, policial o de policía judicial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya imprescindibilidad debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía o Fiscal General de la Nación, según el caso.

Defensa Hacienda Pública

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritazgos, costos judiciales, transporte para efectuar peritazgos y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo 53 de la Ley 6ª de 1992 y el artículo 696-1 del Estatuto Tributario.

Capacitación, bienestar social y estímulos

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial –médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos– que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.3 Impuestos y multas

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

4. GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

Corresponde a aquellos gastos que realizan los órganos para adquirir bienes, servicios e insumos que participen directamente en el proceso de producción o comercialización.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Los rendimientos que devenguen los títulos de Tesorería clase A y B se atenderán con cargo al Presupuesto Nacional.

C- INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Artículo 40. Para el cálculo de los aportes que los funcionarios del servicio exterior deban hacer por concepto de previsión social, excepto por los servicios médicos, se tomará como base de liquidación el sueldo básico, del cargo equivalente en planta interna según la nomenclatura del Departamento Administrativo de la Función Pública, al igual que para el pago de la cuota patronal, de conformidad con los artículos 76 del Decreto-ley 2016 de 1968 y 12 del Decreto 10 de 1992. Los aportes por concepto de servicios médicos de los servidores públicos que deban cumplir sus funciones en el exterior, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1111 de 1995.

Artículo 41. Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

CAPITULO VII

Disposiciones varias

Artículo 42. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

Artículo 43. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo 44. Los órganos a que se refiere el artículo 5º del presente decreto pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

Artículo 45. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 46. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 47. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, ésta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 48. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y solo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 344 de 1996.

Artículo 49. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, y en el artículo 8º de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

Artículo 50. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con

destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

Artículo 51. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

Artículo 52. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

Artículo 53. Los órganos de que trata el artículo 5° del presente Decreto deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

Artículo 54. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

Artículo 55. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

Artículo 56. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de 2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5° de dicho decreto.

Artículo 57. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

Artículo 58. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y transporte fluvial a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

Artículo 59. En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieron vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Artículo 60. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen

en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

Artículo 61. La Nación-Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

El Gobierno procederá a realizar los ajustes que correspondan a los ingresos en virtud de la presente disposición.

Artículo 62. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

Artículo 63. Los créditos condonables o no reembolsables que contraten las entidades territoriales en el mercado internacional, no computarán dentro de los indicadores a que hace referencia la Ley 358 de 1997, siempre y cuando la respectiva entidad territorial cumpla los requisitos que se establezcan para su condonación.

Lo dispuesto en el inciso anterior, es aplicable independientemente que la entidad territorial se encuentre incurso en un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores en los términos de la Ley 550 de 1999, requiriéndose en todo caso la observancia de los requisitos legales para la celebración de la respectiva operación de Crédito Público.

Artículo 64. El inciso 8, numeral 3, literal D, artículo 8°, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

“Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que le corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

Artículo 65. En desarrollo de lo establecido por el artículo 61 de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas al margen de la ley.

Artículo 66. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.

Artículo 67. Autorízase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público -para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión Boeing B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo a su presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.

Artículo 68. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

Artículo 69. El plazo para el ofrecimiento de la cobertura previsto en el Inciso 3° del artículo 96 de la Ley 795 de 2003, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 70. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.

Artículo 71. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994, podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2° del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la Ley 921 del 23 de diciembre de 2004 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2005”.

Artículo 72. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: “De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Parágrafo 1°. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

Parágrafo 2°. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 142 de 1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados”.

Artículo 73. Aclárase el inciso quinto del artículo 24 de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que tenga el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo parágrafo transitorio del Acto Legislativo 01 de 2001.

Artículo 74. Las partidas asignadas a proyectos viales correspondientes a las redes urbanas, secundarias y terciarias y a transporte fluvial estarán sujetas al concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 75. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto para la vigencia fiscal de 2005.

Artículo 76. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2005.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

DECRETOS

DECRETO NUMERO 4321 DE 2004

(diciembre 22)

por el cual se determinan los porcentajes de incremento de los avalúos catastrales para la vigencia de 2005.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, las Leyes 14 de 1983, 75 de 1986, 9ª de 1989, 44 de 1990, 101 de 1993, 223 y 242 de 1995, y 488 de 1998; y oído el concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes),

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 223 de 1995 adiciona al Estatuto Tributario el artículo 90-1, el cual en su parágrafo 11 establece que “las autoridades catastrales tienen obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario”;

Que el artículo 6° de la Ley 242 de 1995, modificatorio del artículo 8° de la Ley 44 de 1990 establece que el valor de los avalúos catastrales, se reajustará anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, en un porcentaje que no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento;

Que el mismo artículo 6° establece que en el caso de los predios no formados, el porcentaje de incremento podrá ser hasta el ciento treinta por ciento (130%) del incremento de la mencionada meta;

Que el artículo 155 del Decreto 1421 de 1993 introdujo modificaciones al Impuesto Predial Unificado en el Distrito Capital, disponiendo un régimen especial para fijar la base gravable y la liquidación del impuesto;

Que la Ley 601 de 2000 introdujo modificaciones para el reajuste de los avalúos catastrales por conservación para el Distrito Capital;

Que el parágrafo del artículo 9° de la Ley 101 de 1993, determina que para el ajuste anual de los avalúos catastrales de los predios rurales dedicados a las actividades agropecuarias dentro de los porcentajes mínimo y máximo previstos en el artículo 8° de la Ley 44 de 1990, el Gobierno deberá aplicar el índice de precios al productor agropecuario cuando su incremento porcentual anual resulte inferior al índice de precios al consumidor;

Que el artículo 1° de la Ley 242 de 1995 modifica las normas legales que tiene en cuenta el comportamiento pasado del índice de precios al consumidor como factor de reajuste de multas, valores catastrales, rangos, cuantías y cánones, y en su lugar establecer criterios que hacen referencia a la meta de inflación, con el objeto de ajustar la legislación de manera que sirva de instrumento para la desindización de la economía;

Que la Junta Directiva del Banco de la República fijó la meta de inflación proyectada para el año 2005 en el cinco por ciento (5,0%);

Que la variación porcentual del índice de Precios del Productor de Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca entre noviembre de 2003 y noviembre de 2004 fue de seis punto seis por ciento (6,6%) según certificación del Banco de la República;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), en sesión del 20 de diciembre de 2004, conceptuó que los avalúos catastrales para los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 2004 y anteriores tendrán un incremento del cinco punto cero por ciento (5,0%) para el año 2005, equivalente al ciento por ciento (100%) de la meta de inflación para la vigencia de 2005;

Que en la misma sesión el Conpes conceptuó que los avalúos catastrales para los predios rurales no formados y formados con vigencia de 2004 y anteriores tendrán un incremento de dos punto cinco por ciento (2,5%) para el año 2005, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la meta de inflación para la vigencia de 2005;

Que de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 14 de 1983, los avalúos catastrales establecidos conforme a los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la misma ley, entrarán en vigencia el 1° de enero del año siguiente en que fueron efectuados,

DECRETA:

Artículo 1°. Los avalúos catastrales de los predios urbanos y rurales formados o actualizados durante 2004, regirán a partir del 1° de enero de 2005, en los municipios o zonas donde se hubieren realizado.

Artículo 2°. Los avalúos catastrales de los predios urbanos no formados y formados con vigencia de 2004 y anteriores, se reajustarán a partir del 1° de enero de 2005 en cinco punto cero por ciento (5,0%).

Artículo 3°. Los avalúos catastrales de los predios rurales no formados y formados con vigencia de 2004 y anteriores, se reajustarán a partir del 1° de enero de 2005 en dos punto cinco por ciento (2,5%).

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

Santiago Javier Montenegro Trujillo.

Haga sus
solicitudes
vía e-mail

prof_mventas@imprensa.gov.co